



No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

REGLAMENTO OPERATIVO FONDO COLOMBIA SOSTENIBLE

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

TABLA DE CONTENIDO

ACRÓNIMOS	3
I. CONTEXTO	4
II. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO OPERATIVO	4
III. OBJETIVO Y ALCANCE DEL FONDO	5
IV. ELEGIBILIDAD	5
a) Desarrollo rural resiliente y bajo en emisiones de carbono:	5
b) Sostenibilidad Ambiental	6
c) Fortalecimiento de Capacidades Locales	6
V. MARCO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA	8
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	14
VI. PROGRAMACIÓN, SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS	15
VII. SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	17
VIII. EJECUCIÓN DE PROYECTO	18
IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y REPORTES	19
ANEXO I. DEFINICIONES (RESUMEN DE TÉRMINOS CLAVE)	22
ANEXO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	24
a) Criterios de elegibilidad	26
b) Criterios de Priorización	27
1. Servicios ambientales	27
2. Incluya áreas con un esfuerzo de conservación	28
3. Negocios Verdes	28
4. Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Variabilidad Climática	28
a) Criterios de elegibilidad	28
I.1 Acorde con la zonificación ambiental (Áreas Protegidas, Estrategias complementarias de conservación, Paramos delimitados, Manglares).	28
a) Criterios de Priorización	29
a) Criterios de elegibilidad	29
a) Criterios de elegibilidad	30
b) Criterios de Priorización	31
a) Criterios de elegibilidad	31
ANEXO IV. MODELO DE PERFIL DE COOPERACIÓN TÉCNICA	34
ANEXO V. MODELO DE DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	36
ANEXO VI. TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA UTC.	40
ANEXO VII. REPORTE DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (REDD+)	51
a) Protocolo MRV para el pago de reducciones de emisiones y	51
b) Criterios de distribución de beneficios - de acuerdo con las decisiones de ENREDD +	51

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ACRÓNIMOS

ACPC	Alta Consejería para el Posconflicto
AE	Agencia Ejecutora
APC	Agencia Presidencial de Cooperación
BID	Banco Inter-Americano de Desarrollo
CD	Comité Directivo
COP21	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
DC	Declaración Conjunta
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FCP	Fondo Colombia en Paz
FCS	Fondo Colombia Sostenible
GOC	Gobierno de Colombia
INDC	Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MR	Matriz de Resultados
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
ROP	Reglamento Operativo
POA	Plan Operativo Anual
PSA	Pagos por Servicios Ambientales
RIA	Reporte de Implementación Anual
TCs	Cooperaciones Técnicas
UTC	Unidad Técnica Coordinadora

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

I. CONTEXTO

- 1.1 **Antecedentes.** El 26 de Septiembre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el "Banco") aprobó la creación de El Fondo Colombia Sostenible, un Fondo Fiduciario Multidonante, (Documento BID "GN-2865") por un término de 15 años. El Fondo Colombia Sostenible ("El Fondo") se enmarca dentro de las iniciativas del Gobierno de Colombia (GOC) llamadas "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y "Colombia Sostenible", CONPES 3850 y 3867, respectivamente.
- 1.2 El Reglamento Operativo (ROP) ha sido preparado en un esfuerzo concertado por las entidades gubernamentales directamente relacionadas con El Fondo, incluyendo la Alta Consejería para el Post-Conflicto (ACPC), la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional (APC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el BID. A su vez, el ROP recibió recomendaciones y comentarios de algunos de los potenciales donantes de El Fondo.
- 1.3 **Donantes.** El Fondo será constituido como un Fondo Fiduciario Multi-Donante del BID. Colombia ha hecho énfasis sobre la importancia de la colaboración con donantes internacionales en el contexto de la agenda de posconflicto, la Agenda 2030, y los INDC. En este contexto, los gobiernos de Colombia, Noruega, Alemania y el Reino Unido firmaron una Declaración Conjunta de Intención de pago por resultados para reducir la deforestación anual y promover el desarrollo sostenible en Colombia ("Declaración Conjunta"). El Fondo será el instrumento financiero para la implementación de la Declaración Conjunta. El Fondo estará abierto a otros donantes interesados en aportar contribuciones de pago por resultados de REDD+ a Colombia como se menciona a continuación.
- 1.4 Adicional a la Declaración Conjunta, se entiende que otros países donarán a El Fondo, bajo los términos y condiciones que determinen los donantes siguiendo formas tradicionales de donación o mediante una modalidad de pago por resultados. Otras posibles donaciones de REDD+ bajo la modalidad de pago por resultados seguirán los protocolos y principios similares a los establecidos para los donantes de la Declaración Conjunta para las modalidades 1 y 2¹, así como lo establece el Anexo VII².
- 1.5 **Contraparte nacional.** El Gobierno de Colombia ("GOC") planea recibir un préstamo del BID de US\$ 100 millones de dólares, operación complementaria que se utilizará como contrapartida a los recursos no reembolsables de los donantes de El Fondo. Asimismo, el Fondo recibirá recursos de otros instrumentos financieros que podrían estar disponibles para el GOC y que pueden contribuir a los objetivos de El Fondo.

II. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO OPERATIVO

- 2.1 El propósito del Reglamento Operativo es establecer los procedimientos que guiarán al GOC, al BID y al Comité Directivo del Fondo ("Comité Directivo"), en la administración de El Fondo, incluyendo la identificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo.
- 2.2 El Fondo se implementará siguiendo las políticas y procedimientos del BID y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), y se administrará de acuerdo con los términos y condiciones del GN-2865 y el ROP.

¹ **La modalidad 1** se refiere al pago por los resultados basados en el logro de los hitos de política. Estos pagos se realizarán basándose en el desempeño, lo que significa que los pagos se desembolsarán después de verificar el cumplimiento de estos hitos mediante la verificación previamente acordada. Los recursos de este tipo se destinarán al diseño y la aplicación de políticas y condiciones habilitantes establecidas por la Declaración Conjunta. **La modalidad 2** se refiere al pago por resultados en términos de reducciones de emisiones de GEI resultantes de la reducción de la deforestación, efectivamente monitoreadas y verificadas a nivel nacional. Debido a su naturaleza, estos fondos se destinarán a proyectos productivos con potencial o con reducciones de emisiones y / o conservación de bosques, en el marco de la Declaración Conjunta, esto incluye las áreas donde las comunidades indígenas y afrodescendientes han sido esenciales para la preservación.

² En el Anexo VII se describirán los protocolos para la preparación del Reporte de Verificación Independiente sobre Emisiones de Gases que se utilizarán para el cálculo de las Contribuciones a la Facilidad para los donantes que contribuyan a la misma mediante un pago por resultados en la modalidad de reducción de emisiones. El Anexo VII será preparado por MADS e IDEAM en coordinación con los actores pertinentes. Una vez se haya acordado el contenido de los procedimientos y protocolos del Anexo VII, dicho Anexo VII se incorporará al ROP. La incorporación del Anexo VII será procesada como una modificación al ROP y, por lo tanto, seguirá las condiciones para cambios en el ROP como se describe en el párrafo de 5.17 de este ROP.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

III. OBJETIVO Y ALCANCE DEL FONDO

- 3.1 **Objetivo.** El objetivo del Fondo es apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios donde confluyen la incidencia de conflicto armado, las áreas estratégicas para el desarrollo rural sostenible y la conservación del medio ambiente.
- 3.2 **Objetivos específicos.** Los objetivos específicos del Fondo son los siguientes: i) promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; (ii) forjar y apoyar el desarrollo rural sostenible; (iii) apoyar la aplicación de políticas nacionales que promuevan la mitigación del cambio climático y la reducción de la deforestación; (iv) apoyar la construcción de capacidad en las zonas afectadas por el conflicto armado; e (v) incorporar consideraciones de cambio climático en la agenda de desarrollo como un tema transversal.
- 3.3 **Resultados esperados.** El impacto esperado a largo plazo del Fondo es el mejoramiento del bienestar, las condiciones de vida de las comunidades y la sostenibilidad de sus territorios, así como también el apoyo a la implementación de los INDC para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.4 **Beneficiarios finales.** Para lograr los resultados esperados, la mayoría de los proyectos del Fondo tendrán como beneficiarios finales, los actores locales, incluyendo mujeres, pequeños agricultores y comunidades locales, indígenas y afrodescendientes. Cada Plan Operativo Anual (POA) debe reportar el porcentaje (%) asignado a programas de apoyo para los grupos de beneficiarios finales mencionados anteriormente y el Comité Directivo deberá aprobar dicho porcentaje. Este porcentaje se comunicará en el informe anual y aumentará gradualmente año tras año.

IV. ELEGIBILIDAD

- 4.1 **Criterio general de elegibilidad.** El Fondo apoyará las intervenciones que contribuyan al logro de los objetivos, tal como se expresa en el Marco de resultados del Fondo.
- 4.2 **Geografías Elegibles.** El Fondo apoyará intervenciones dirigidas a áreas geográficas específicas en el territorio colombiano donde confluyan las siguientes variables³: (i) incidencia de conflicto armado; (ii) presencia de pobreza rural y brechas regionales de desarrollo; y (iii) vulnerabilidad al cambio climático y/o puntos críticos de deforestación.
- 4.3 En el contexto de programas de pago por resultados REDD+, las áreas con alto riesgo de deforestación y con alto potencial de mitigación — identificadas por la agencia líder del GOC en el marco de tales programas — también serán consideradas prioridad.
- 4.4 **Sectores Elegibles.** El Fondo apoyará proyectos en los siguientes sectores elegibles: desarrollo rural resiliente y bajo en emisiones de carbono, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de capacidades a nivel local:

a) Desarrollo rural resiliente y bajo en emisiones de carbono:

- I. Promoción y articulación de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono, así como también el acceso a mercados;
- II. Fortalecimiento de los procesos productivos rurales y la creación de empleo, incluyendo las estrategias de desarrollo de competencias que apoyen las actividades económicas sostenibles de las comunidades;
- III. Promoción de sistemas forestales, silvopastoriles, pesqueros y agroforestales sostenibles, incluyendo alternativas de desarrollo para conservar los bosques y la biodiversidad;
- IV. Cultivos sostenibles y resilientes de acuerdo con la vocación de uso del suelo, incluyendo alternativas de desarrollo para la sustitución de cultivos ilícitos;

³ La región de convergencia abarca aproximadamente 280 municipios, de acuerdo con los criterios definidos por el CONPES 3850.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- V. Integración de prácticas sostenibles y de bajo carbono en la agricultura y ganadería de productores locales;
- VI. Condiciones habilitantes, incluyendo infraestructura física sostenible para la productividad rural y la conectividad, como la gestión sostenible del agua, energías renovables, carreteras terciarias y logística, teniendo en cuenta el cambio climático y las consideraciones ambientales;
- VII. Innovaciones en el desarrollo rural para la reconstrucción socioeconómica de los territorios;
- VIII. Promoción del ecoturismo, artesanía, procesos productivos rurales y otras formas de empleo verdes en zonas rurales;
- IX. Incorporación de criterios de desarrollo sostenible en los procesos de planificación del uso productivo de la tierra y la promoción de la planificación ambiental;
- X. Fortalecimiento de los instrumentos financieros y económicos para promover prácticas agrícolas sostenibles y de baja deforestación;
- XI. Fortalecimiento de la planificación rural y el uso sostenible de la tierra a través de información y el mejoramiento de los instrumentos a nivel nacional y subnacional.

b) Sostenibilidad Ambiental

- I. Implementación de pagos por servicios ambientales, pago por reducciones verificadas de las emisiones de GEI y otros instrumentos económicos relevantes para la promoción del desarrollo sostenible;
- II. Restauración de áreas degradadas incluyendo las afectadas por la minería ilícita, los cultivos ilícitos y la tala ilegal;
- III. Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;
- IV. Establecimiento de paquetes de incentivos verdes que promuevan cadenas de valor de cero deforestaciones, reducción de la deforestación y alianzas productivas de agricultura sostenible;
- V. Implementación de estrategias sectoriales para alinear planes y programas de desarrollo con los objetivos de Colombia de reducción de la deforestación y restauración de las tierras degradadas, mediante la planificación eco-regional y otros instrumentos;
- VI. Fortalecimiento de las capacidades nacionales para el monitoreo de bosques y el desarrollo de la política de pago por servicios ambientales.

c) Fortalecimiento de Capacidades Locales

- I. Promoción de la gobernanza y prácticas de conservación y restauración de los ecosistemas en territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes;
- II. Fortalecimiento gobiernos locales y regionales en áreas relacionadas con el desarrollo rural sostenible y de bajo carbono, la conservación de la biodiversidad;
- III. Apoyo a la planificación social, ambiental y productiva del uso y manejo de suelos a través del fortalecimiento de las entidades⁴ y comunidades locales;
- IV. Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento económico en los territorios posconflicto;
- V. Mejora de las capacidades de vigilancia, monitoreo y control de las autoridades pertinentes en la reducción de la deforestación y la degradación del medio ambiente.

⁴ Los ítems relacionados con el catastro, la titulación de tierras y la formalización pueden incluirse en los Proyectos del Fondo pero no deben ser el objetivo principal de proyectos individuales.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- 4.5 Para facilitar y acelerar la implementación de los sectores elegibles mencionados, El Fondo podrá financiar proyectos que apoyen las siguientes áreas: 1) actividades relacionadas con la identificación, diseño y preparación de proyectos del Fondo; 2) las actividades relacionadas con el monitoreo, reporte y verificación⁵ de los proyectos del Fondo; 3) consulta con las partes interesadas; 4) evaluaciones independientes parciales y finales y; 5) generación de conocimiento, difusión y plataformas en línea⁶.
- 4.6 **Agencias Ejecutoras Elegibles.** Las Proyectos del Fondo podrán ser ejecutados por las siguientes entidades:
- Instituciones gubernamentales, nacionales, regionales o locales;
 - Universidades y centros de investigación;
 - Organizaciones no gubernamentales internacionales y/o nacionales, incluyendo organizaciones comunitarias y de pequeños agricultores legalmente constituidas, organizaciones y asociaciones indígenas y/o afrodescendientes;
 - Empresas del sector privado;
 - Cámaras de comercio, asociaciones empresariales u otras entidades del sector privado.
- 4.7 **Requisitos Institucionales:** Para ser elegibles a recibir recursos del Fondo, las Agencias Ejecutoras deberán cumplir los siguientes requisitos institucionales⁷:
- Capacidad operacional en el territorio de Colombia;
 - Conocimiento del marco legal y de políticas nacionales relevantes;
 - Capacidad fiduciaria para garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;
 - Prueba de establecimiento legal en el territorio Colombiano.
 - Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario.
- 4.8 **Criterios Adicionales:**
- Se dará especial importancia a las organizaciones dirigidas por mujeres y/o indígenas o afrodescendientes y otros grupos comunitarios locales.
 - Se dará especial importancia a las organizaciones que tienen la capacidad de recopilar datos y monitorear su progreso.
 - Se dará especial importancia a las organizaciones que puedan movilizar recursos adicionales y cofinanciar (en especie o en inversiones de capital), con la excepción de las organizaciones de base que no cuentan con la capacidad financiera.
 - Criterios de priorización adicionales para la selección de proyectos podrán aplicarse de forma complementaria sobre la base de los parámetros establecidos en el Anexo II.
- 4.9 **Entidades beneficiarias elegibles:** Las siguientes entidades podrán ser beneficiarias de Proyectos del Fondo:
- Instituciones nacionales, regionales o locales del gobierno colombiano;
 - Universidades y centros de investigación, registrados en territorio colombiano;
 - Organizaciones no gubernamentales, incluyendo organizaciones comunitarias de base, y organizaciones y asociaciones campesinas, indígenas y/o afrodescendientes, legalmente establecidas en el territorio colombiano
 - Empresas del sector privado legalmente establecidas en territorio colombiano;
 - Cámaras de comercio, asociaciones empresariales y otras entidades del sector privado, legalmente constituidas y establecidas en territorio colombiano.

4.10 **Beneficiarios Finales.** Como se menciona en el párrafo 3.4.

⁵ Para evitar dudas, la verificación incluye la verificación independiente del pago por resultados basado en las reducciones de emisiones.

⁶ Todos los proyectos que apoyen la UTC deben ser formulados como parte del Plan de Trabajo Anual, incluyendo su presupuesto estimado, para su consideración y aprobación por el Comité Directivo del Fondo.

⁷ Con excepción de las Instituciones Públicas Nacionales, Regionales o Locales de Colombia.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- 4.11 **Operaciones elegibles.** El Fondo financiará operaciones individuales de cooperación técnica no reembolsable y operaciones de inversión no reembolsables del BID, y operaciones individuales de cooperación técnica no reembolsable, operaciones de inversión no reembolsables, operaciones de donaciones de recuperación contingente y operaciones de garantía de deuda de la CII, así como también proyectos del Fondo Multilateral de Inversiones del BID. El Fondo sólo se utilizará para apoyar proyectos ejecutados por entidades elegibles⁸.
- 4.12 **Gastos Elegibles.** Los gastos elegibles serán aquellos permitidos y regulados por las políticas del BID de gastos elegibles (GN-2331-5 y GN-2331-11), la Política del BID de Cooperación Técnica (GN-2470-2) y las Políticas de Adquisición del Banco (GN-2349-9, GN-2350-9), las cuales pueden ser modificadas ocasionalmente. Para operaciones del sector privado de la CII se aplicaran las políticas de la CII equivalentes para gastos elegibles. Los gastos elegibles incluyen actividades relacionadas con pagos por resultados, inversiones, capacitación y creación de capacidades técnicas, estudios y consultorías.
- 4.13 **Inclusión social e igualdad de género.** Una prioridad del Fondo es promover la igualdad de género, así como la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes. Estas prioridades se promueven dentro del marco del desarrollo rural sostenible y la mitigación del cambio climático. Como parte de los criterios de elegibilidad, es fundamental que los proyectos que sean financiados por El Fondo incluyan actividades, resultados e indicadores dirigidos a fortalecer los temas de género y diversidad.
- 4.14 La incorporación de indicadores y su desagregación por género, raza y etnia proporcionarán información clave para asegurar que los Proyectos financiados cumplan sus metas en este sentido. Asimismo, es importante que las mujeres y los grupos minoritarios, como los indígenas y afrodescendientes, sean consultados en las etapas de preparación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los proyectos, cumpliendo con los requerimientos del GOC y del BID señalados más abajo.

V. MARCO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

- 5.1 **Gobernanza.** De acuerdo con el documento GN-2865, la Gobernanza del Fondo consiste en: a) la Unidad Técnica Coordinadora (UTC), b) el Comité Directivo (CD), c) el BID como administrador, y d) Mecanismos de Consulta, los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

UNIDAD TÉCNICA COORDINADORA (UTC)

- 5.2 Se creará una UTC dentro de una entidad del GOC con el objetivo de apoyar la implementación y coordinación de los proyectos y actividades del Fondo. La UTC será el principal punto focal del BID dentro del GOC para todos los temas relacionados con El Fondo.
- 5.3 La UTC contará con profesionales con experiencia sectorial que servirán de enlace entre los ministerios y las entidades del GOC con el Fondo. La UTC formará parte de la Alta Consejería para el Posconflicto, los Derechos Humanos y la Seguridad, la cual depende directamente de la oficina del Presidente de Colombia y se crea para ayudar en la coordinación, implementación y monitoreo de los proyectos y actividades, y el cumplimiento del marco de resultados del Fondo.
- 5.4 La UTC estará constituida por un equipo de profesionales con una estructura mínima que será definida por el Comité Directivo y cuyos perfiles técnicos se definen en el Anexo VI, "Términos de referencia de los profesionales de la UTC".
- 5.5 El coordinador de la UTC será contratado siguiendo las reglas del BID. El BID realizará el proceso de selección de recursos humanos y de remuneración para el cargo a largo plazo y propondrá candidatos finales al Presidente de Colombia, quien seleccionará al Coordinador entre los finalistas presentados por el BID.

⁸ Si la UTC decide proponer Operaciones de Contingencia y Operaciones de Recuperación de Garantía de Deuda, el ROP se actualizará según sea necesario, para establecer los procesos, mecanismos, términos y condiciones necesarios, en coordinación con el BID y la CII y sujeto a la aprobación de los donantes.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

5.6 El equipo de profesionales que conformará la UTC será contratado por el BID siguiendo los procedimientos de recursos humanos del BID para la selección de personal y criterios de remuneración.

5.7 La UTC será responsable de las siguientes funciones programáticas, técnico-administrativas y de comunicación y creación de capacidades:

1. Funciones Programáticas:

- a) Coordinar con las diferentes agencias gubernamentales y con el BID la identificación de posibles líneas de trabajo para la preparación del Plan Operativo Anual del Fondo ("POA"), incorporar los aportes del Comité Técnico Consultivo cuando sea apropiado e incorporar aportes del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible ("MADS") en relación con la Modalidad 1 de la Declaración Conjunta⁹.
- b) Elaborar, con el apoyo del Asesor Técnico del BID y del Comité Técnico Consultivo, la propuesta de POA del Fondo.
- c) Presentar la propuesta del POA durante las reuniones del Comité Directivo para su aprobación.
- d) Discutir con el BID las posibles recomendaciones y ajustes a la propuesta del POA, según corresponda, siguiendo las directrices dadas y aprobadas por el Comité Directivo.
- e) Una vez aprobada la propuesta de POA, coordinar con el Asesor Técnico del BID para aplicar la modalidad de acceso correspondiente para identificar potenciales proyectos y entidades ejecutoras que permitan la correcta implementación del POA.
- f) Una vez aplicada la modalidad de acceso, preseleccionar los proyectos con base en los criterios de elegibilidad y priorización, cualquier otro parámetro aplicable y someterlos al Comité Técnico Consultivo para su revisión y retroalimentación.
- g) Discutir con el BID los arreglos operativos y técnicos apropiados para la implementación efectiva de las propuestas seleccionadas y su consolidación para el diseño de proyectos del BID.
- h) Prestar apoyo técnico y administrativo a los organismos ejecutores, según proceda, para acelerar el diseño y la formulación de potenciales proyectos, en coordinación con los expertos técnicos pertinentes del GOC, el BID y la CII, con el fin de asegurar la implementación del POA a través de proyectos de calidad.
- i) Recibir recomendaciones del Comité Técnico Consultivo para la preparación de los documentos de proyecto, antes de ser sometidos a la revisión y no objeción del BID, siguiendo las políticas y procedimientos aplicables.
- j) Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida del GOC y otras fuentes de cofinanciación para apoyar los proyectos del Fondo identificados en cada POA.
- k) Elaborar documentos de proyecto para la financiación de las actividades de la UTC, con el fin de cumplir con sus funciones programáticas, administrativas y consultivas, de acuerdo al párrafo 4.5.

2. Funciones Técnico-Administrativas:

- a) En coordinación con las agencias ejecutoras del Fondo, preparar, apoyar y consolidar los informes periódicos, incluyendo el Reporte Anual del Fondo y cualquier otra información requerida por los donantes y el BID a través de la Oficina de Alianzas Estratégicas, Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento ("ORP / GCM") o el Asesor Técnico, con el fin de informar sobre los avances y resultados del Fondo.

⁹ La UTC coordinará con el BID y el MADS la programación relacionada con la Declaración Conjunta para el diseño e implementación de las políticas de Modalidad 1 que se incluirán en el POA. MADS será responsable del cronograma anual de los hitos y la preparación de los planes de inversión previamente socializados y con la retroalimentación del Comité Multi-actor de Coordinación para su presentación al Comité Directivo, como se describe en la sección 9 de este ROP.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- b) Presentar al comité directivo y al BID, la contribución de los Proyectos del Fondo a la igualdad de género, las consideraciones indígenas y afrodescendientes, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, la Declaración Conjunta y el marco de resultados. Cuando sea pertinente, los proyectos deben incorporar datos desagregados por género, raza y / o origen étnico y presentar resultados específicos en cuanto a género y diversidad.
- c) Supervisar la implementación de las recomendaciones del Comité Directivo en el contexto de Proyectos específicos.
- d) Desarrollar las funciones de la Secretaría Ejecutiva ante el Comité Directivo, durante las sesiones del Comité Directivo, incluyendo:
 - I. Distribuir a los miembros el material relevante por lo menos tres semanas antes de la reunión del Comité Directivo, a fin de dar tiempo suficiente para su revisión;
 - II. Elaborar un borrador de agenda junto con el Presidente del Comité Directivo;
 - III. Circular la agenda;
 - IV. Preparar y mantener actas y documentar las decisiones tomadas;
 - V. Informar sobre los progresos alcanzados en todos los aspectos de la implementación de las decisiones;
 - VI. Garantizar la correcta implementación de las recomendaciones del Comité Directivo.

3. Funciones de transferencia de conocimiento, comunicación y fortalecimiento de capacidades:

- a) Coordinar actividades de transferencia de conocimiento, comunicación y divulgación con actores públicos y privados, del orden nacional y territorial, sobre los proyectos e iniciativas del Fondo, según lo requiera el CD, incluyendo los temas de género y diversidad.
- b) Apoyar, de acuerdo con los requerimientos de los ministerios, las entidades nacionales y las autoridades nacionales, regionales y locales, los procesos de consulta y participación con los diferentes mecanismos consultivos existentes, asegurando la participación de las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes y de las comunidades locales.
- c) Coordinar las actividades de fortalecimiento de capacidades de las posibles agencias ejecutoras para la gestión, el seguimiento y la presentación de informes con datos diferenciados por género, raza y / o etnia. Esto incluye capacitación en análisis de género y diversidad.
- d) Establecer comités de evaluación y revisión de propuestas de proyectos, según sea necesario.
- e) Recibir propuestas de proyectos y evaluar su elegibilidad y cumplimiento de los criterios de priorización en el contexto del POA, en coordinación con el Comité Técnico Consultivo.
- f) Asegurar la divulgación del Reporte Anual a las comunidades locales (incluidas las mujeres, las comunidades indígenas y afrodescendientes, la sociedad civil y el sector privado).
- g) Presentar al Comité Directivo un resumen de los resultados de cada convocatoria (descrita en el párrafo 7.1) de cada año, incluyendo la lista de entidades que aplicaron a la convocatoria, las propuestas seleccionadas, así como los resultados del proceso de selección.
- h) Promover la participación adecuada de las partes interesadas, incluyendo las comunidades locales, las mujeres, los pueblos indígenas y afrodescendientes, la sociedad civil, el sector privado y el gobierno, en el desarrollo de propuestas de proyectos.
- i) Coordinar con las entidades y actores pertinentes la preparación de los Proyectos a desarrollar para la transferencia de recursos de los hitos de la Modalidad 1, de acuerdo con las solicitudes hechas por el MADS.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- j) Gestionar las actividades de divulgación al público basándose en los procesos de implementación de Proyectos y en el cumplimiento de los indicadores de producto y resultados.
- k) Promover la participación adecuada de las entidades locales y regionales, sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las mujeres, los pueblos indígenas y los afrodescendientes en el diseño y ejecución de los proyectos.
- l) Apoyar las actividades de los organismos consultivos locales y del Comité Directivo.
- m) Administrar todas las actividades de la UTC tal como se establecen en el POA.

COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

- 5.8 El Fondo contará con el apoyo de un Comité Técnico Consultivo, el cual estará compuesto por representantes técnicos de cada una de las entidades del GOC que forman parte del Comité Directivo y los países donantes (cuando lo soliciten).
- 5.9 El Comité Técnico Consultivo ayudará a asegurar que los Proyectos sigan los parámetros y la orientación estratégica del POA. Los representantes de los países donantes también podrán participar en las reuniones del Comité Técnico Consultivo, a petición de éstos. El Comité Técnico Consultivo se reunirá cuando sea necesario, para dar directrices técnicas o de contenido a la UTC. Del mismo modo, el Comité Técnico Consultivo apoyará a la UTC en el desarrollo de los insumos necesarios para el diseño, aprobación e implementación de Proyectos. Sus funciones específicas serán:
- a) Dar apoyo técnico para la preparación y revisión de los POA.
 - b) Realizar recomendaciones a programas y proyectos bajo el marco de las convocatorias anuales, selección, y priorización de proyectos según mencionado en párrafo 6.7.
 - c) Acompañar el proceso de formulación de proyectos.
- 5.10 El Comité Técnico Consultivo se reunirá al menos dos semanas antes de cada reunión ordinaria del Comité Directivo. La UTC ejercerá las funciones de secretaria técnica de las reuniones del Comité Técnico Consultivo con las mismas funciones del Comité Directivo. Además, la UTC será responsable de solicitar las reuniones del Comité Técnico Consultivo con al menos una semana de antelación para los temas relacionados con la preparación del POA, los reportes y la evaluación de proyectos. **Las actas del Comité Técnico Consultivo serán firmadas por el Secretario Ejecutivo de las Sesiones de este Comité, una vez sean aprobadas por los delegados asistentes a la sesión, según trata el numeral 5.11**
- 5.11 Cada representante del Comité Directivo informará a la UTC el nombre del delegado para cada sesión del Comité Técnico Consultivo, el cual podrá variar de acuerdo con los temas que se debatirán en cada sesión respectiva.

COMITÉ DIRECTIVO (CD)

- 5.12 El Comité Directivo estará compuesto por:
- a) El director del DNP o el subdirector
 - b) El director general de APC-Colombia
 - c) El Ministro o Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia (MADR)
 - d) El Ministro o Viceministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (MADS)
 - e) El representante de la Alta Consejería para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE)
 - f) El Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia
 - g) Un representante de cada entidad donante del Fondo
 - h) Un representante del BID como observador

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- i) Un representante del Fondo Colombia en Paz como observador
- j) Un representante de la ART como observador

5.13 Para facilitar la coordinación y el intercambio de información, podrán participar como observadores representantes del sector privado, la sociedad civil, incluidos los grupos indígenas, afrodescendientes y administradores de otros instrumentos financieros de la agenda de desarrollo y postconflicto de Colombia, en las reuniones del Comité Directivo, a petición de sus miembros. Otros representantes relevantes del BID y de la CII también podrán asistir a las reuniones del Comité Directivo, como observadores, a solicitud del BID. El Comité Directivo se reunirá al menos dos veces al año o a petición de la UTC.

5.14 **Funciones del Comité Directivo.** El Comité Directivo es responsable de proporcionar orientación estratégica al Fondo y de apoyar el desarrollo de una estructura de gestión eficaz para la UTC que conduzca a una implementación eficiente del Fondo. El Comité Directivo guiará específicamente a la UTC en:

- a) Definir la dirección estratégica del Fondo y aprobar líneas estratégicas del mismo.
- b) Definir las funciones, composición y localización de la UTC.
- c) Aprobar el Reporte de Hitos de Políticas REDD+, como se indica en el párrafo 9.10.
- d) Revisar y aprobar el POA.
- e) Proponer y/o aprobar los ajustes al POA según sea necesario.
- f) Analizar el progreso de los proyectos y actividades del Fondo.
- g) Proponer y/o aprobar ajustes a los criterios de elegibilidad del Fondo.
- h) Aprobar la definición de áreas geográficas de focalización recomendadas por la UTC y el Comité Técnico Consultivo.
- i) Aprobar la estructura y/o ajustes de la estructura y TDR de los miembros UTC y aprobar su presupuesto.
- j) Aprobar la incorporación de nuevos donantes al Fondo.
- k) Aprobar las directrices generales, los objetivos y las estrategias para la identificación de nuevos donantes, las alianzas estratégicas con el sector privado y otros mecanismos para atraer recursos adicionales al Fondo.
- l) Solicitar evaluaciones periódicas e informes anuales a la UTC y al BID, de acuerdo con las disposiciones del documento GN-2865.
- m) Orientar de manera estratégica los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.
- n) Alinear El Fondo con las recomendaciones del Comité Nacional de la Iniciativa Colombia Sostenible y con el marco de gobierno del Fondo Paz Colombia.
- o) Aprobar el porcentaje de cada POA asignado a apoyar como beneficiarios finales, a las comunidades locales, incluyendo mujeres, pequeños agricultores y comunidades locales, indígenas y afrodescendientes en áreas geográficas elegibles.
- p) Acordar las actividades estratégicas y de visibilidad.
- q) Dirigir la UTC en el buen desempeño de sus funciones.
- r) Aprobar las candidaturas al Grupo Experto Asesor (Ad-Hoc).

5.15 **Sesiones del Comité Directivo.** El Comité Directivo se reunirá por derecho propio, o cuando así lo solicite la UTC, en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- a) **Las Sesiones Ordinarias se celebrarán al menos dos veces al año, la primera** en el trimestre posterior al cierre del año fiscal.¹⁰ Durante las sesiones ordinarias, el Comité Directivo puede decidir sobre cualquier asunto relacionado con sus funciones. Durante las sesiones ordinarias se podrán abordar los siguientes temas:
- i. Cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Directivo o de interés común en los temas incluidos en este ROP.
- b) **Las Sesiones Extraordinarias** podrán celebrarse en cualquier momento que se requieran con el fin de pronunciarse sobre cualquier asunto relacionado con la normatividad colombiana o este MO, que requiera la atención de los miembros del Comité Directivo y siempre que dichos asuntos se indiquen con anterioridad en la agenda de la sesión. Los temas a tratar en las sesiones extraordinarias son los siguientes:
- i. Cualquier situación que pueda afectar la implementación del Fondo.
 - ii. La decisión de acordar la terminación y liquidación anticipada del Fondo.
 - iii. Otros temas que puedan ser de interés para El Fondo, los cuales requieran atención especial e inmediata.
- 5.16 Las sesiones del Comité Directivo, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el coordinador del UTC. El coordinador de la UTC convocará sesiones extraordinarias siempre que, a su juicio, los intereses del Fondo lo requieran o cuando así lo solicite el BID o cualquiera de los donantes. Las sesiones extraordinarias convocadas a petición de los donantes o del BID, deberán celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud.
- 5.17 El quórum para las sesiones del Comité Directivo se constituirá, en primera instancia, con la asistencia de los miembros que representen la mayoría absoluta del Comité Directivo y en segunda instancia, en caso de que sea necesario, con los presentes o representados, cualquiera que sea el número. El Comité Directivo aprobará las decisiones por consenso, pero en caso de desacuerdo, las decisiones podrán tomarse por mayoría calificada de dos tercios (2/3). Los cambios a este ROP (incluyendo sus anexos) requerirán "no objeción" por parte del BID y los donantes.
- 5.18 **Participación.** Cualquier miembro del Comité Directivo podrá delegar su participación en el Comité Directivo a otro miembro del Comité Directivo. Para los representantes del GOC, los miembros del Comité Directivo sólo podrán delegar su participación si los delegados son funcionarios de nivel ejecutivo, directivo o asesor, o su equivalente en la respectiva entidad delegada del GOC. La delegación a la cual se hace referencia en este párrafo debe recaer siempre en el mismo funcionario dentro de la entidad respectiva, y la carta de delegación debe indicar específicamente la fecha del período de sesiones o períodos de sesiones de la misma.
- 5.19 Para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Directivo, el Coordinador de la UTC asistirá con voz pero sin voto. Además, los miembros de la UTC o las personas convocadas por el coordinador de la misma, podrán asistir a las sesiones del Comité Directivo cuando su presencia sea necesaria para ilustrar mejor el debate sobre los temas específicos que se abordarán durante esa sesión.
- 5.20 **El Presidente del Comité Directivo.** El Comité Directivo estará presidido por un representante del Comité Directivo, el cual rotará anualmente entre los representantes del GOC. Las funciones del Presidente del Comité Directivo serán las siguientes:
- a) En coordinación con la UTC, preparar las agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo.
 - b) Presidir las sesiones después de la confirmación y verificación del quórum por parte de la UTC.

¹⁰ En la última Sesión Ordinaria del Comité Directivo: 1) La UTC someterá a la aprobación el POA para el siguiente año calendario; 2) MADS en coordinación con la UTC presentará para la aprobación del Comité Directivo, el Reporte de Hitos de Políticas REDD+ y; 3) MADS junto con IDEAM, y en coordinación con la UTC, presentarán para información del Comité Directivo, el Reporte de Verificación Independiente de Emisiones de GEI. Durante el primer año de implementación de la Facilidad (2017), el POA, y los informes mencionados, pueden ser presentados antes si así lo determina la UTC.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- c) Liderar las discusiones del Comité Directivo; conceder la palabra a los asistentes; establecer el orden de las intervenciones; guiar los puntos de la agenda a cubrir; asegurar que las intervenciones se lleven a cabo de manera respetuosa y ordenada; identificar los asuntos que requieren votación y determinar cómo se llevará a cabo la votación de conformidad con las disposiciones de este POA; ordenar la suspensión del debate sobre un tema y ordenar un nuevo estudio; e intervenir cuando lo considere apropiado.
- d) Asegurar junto con la UTC que todos los puntos acordados durante las sesiones del Comité Directivo se incorporen en las actas de cada sesión. **Las cuales serán firmadas por el Presidente del Comité Directivo y el Secretario Ejecutivo de las Sesiones de este Comité.**

5.21 **Secretaría Ejecutiva.** La UTC será el Secretario Ejecutivo de las Sesiones del Comité Directivo. Como Secretario Ejecutivo, la TCU debe: (a) distribuir los materiales pertinentes a los miembros por lo menos tres (3) semanas antes de la reunión para que haya suficiente tiempo de preparación; b) elaborar agendas en coordinación con el Presidente; c) distribuir la agenda del día; d) elaborar y mantener registros y actas de las decisiones tomadas; e) distribuir las actas después de cada **sesión para la aprobación de los asistentes a la sesión**; f) informar sobre los avances en todos los aspectos de la implementación de las decisiones; g) velar por la correcta aplicación de las recomendaciones del Comité Directivo y h) verificar el quórum y la representación adecuada de los miembros del Comité Directivo.

El BID y la CII

5.22 **Roles y responsabilidades institucionales.** ORP/GCM será responsable de la administración fiduciaria del Fondo. Además, el BID nombrará un asesor técnico ("Asesor Técnico") ubicado en la Representación del BID responsable de la coordinación diaria entre el BID y la CII y la UTC para todos los asuntos relacionados con El Fondo. El Asesor Técnico informará al Sector de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible (CSD) del BID. El Asesor Técnico coordinará estrechamente con ORP/GCM las cuestiones fiduciarias relacionadas con El Fondo, con la Unidad de Alianzas y Movilización de Recursos del BID (ORP/PTR) la movilización de recursos y asuntos relacionados con los donantes, y con los departamentos sectoriales pertinentes, divisiones, unidades y oficinas del BID y de la CII para asuntos técnicos, financieros y fiduciarios relacionados a los proyectos. Además, el Asesor Técnico tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Proporcionar apoyo técnico a la UTC en la preparación del POA, en coordinación con los departamentos y divisiones pertinentes del BID y la CII, respectivamente.
- b) Coordinar con la UTC y proporcionar aportes técnicos y apoyo a ORP/GCM para la preparación del Informe Anual del Fondo, como se contempla en el párrafo 9.4.
- c) Proporcionar apoyo en la identificación, consolidación y preparación de las propuestas de proyectos resultantes del mecanismo de modalidad de acceso que se utilizará para la identificación de proyectos implementados por la UTC.
- d) Conceder la no objeción y brindar orientación técnica durante el proceso de aprobación de proyectos del Fondo durante el proceso de revisión de calidad y riesgo del BID y la CII.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

5.23 **Mecanismos consultivos.** Los siguientes mecanismos consultivos apoyarán la implementación del Fondo, según se describe a continuación:

5.24 **Comité Nacional de la Iniciativa Colombia Sostenible.** El Fondo estará alineado con la Iniciativa Colombia Sostenible, la plataforma "sombrilla" liderada por el Gobierno de Colombia para direccionar no sólo El Fondo Colombia Sostenible, sino también programas existentes financiados por donantes y financiados por el gobierno como el Bio Carbón Fund, Visión Amazonia entre otros. El GOC articulará los diversos programas de la Iniciativa Colombia Sostenible y facilitará, coordinará, complementará y ayudará a escalar las actividades de esos programas a través del Fondo, según se considere apropiado. Se espera que el Comité Nacional de la Iniciativa Colombia Sostenible (CONPES 3867) sea el principal órgano de coordinación de la Iniciativa Colombia Sostenible, dada su naturaleza multisectorial y el financiamiento múltiple que se canaliza a través de diferentes fuentes. El Comité Nacional de la Iniciativa Colombia Sostenible proporcionará orientación al Comité Directivo. La UTC se asegurará de que se incorpore a los POA todas las acciones pertinentes para la articulación, según lo considere apropiado el Comité Directivo. La UTC

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

también coordinará con el Comité Nacional de la Iniciativa Colombia Sostenible para asegurar que cualquier información pertinente sobre la misma se comparta con el Comité Directivo de manera oportuna. Dicha información podrá ser discutida durante las Sesiones Ordinarias del Comité Directivo.

- 5.25 **Comité Multi-actor de Coordinación:** El Gobierno de Colombia será responsable de la organización de un Comité Multi-actor de Coordinación con representación equilibrada del gobierno central, los gobiernos regionales, la sociedad civil (incluyendo el sector privado) y las organizaciones indígenas y afrodescendientes. El Comité Multi-actor de Coordinación actuará como mecanismo de información y retroalimentación sobre los POA, los resultados, los logros y las inversiones del Fondo. El GOC presentará la propuesta de composición y reglas de operación al Comité Directivo para su aprobación a más tardar al final del primer año de funcionamiento del Fondo. Durante el primer año de funcionamiento, la "Mesa REDD+" puede actuar como el Comité Multi-actor de Coordinación.
- 5.26 **Grupo Experto Asesor (Ad-Hoc):** Cuando sea requerido por la UTC o por el Comité Directivo, y en coordinación con el Asesor Técnico, un Grupo Experto Asesor podrá ser formado para proveer dirección independiente sobre aspectos estratégicos del Fondo, el cual debe buscar representatividad por género, etnicidad y raza. Estos aspectos podrían incluir lo siguiente: estrategia de movilización de recursos, divulgación internacional, gobernanza del Fondo, marco de resultados y metas relacionadas al cambio climático, sujeto a los requisitos internos del BID, los donantes y el GOC. El Grupo Asesor de Expertos estará conformado por expertos de alto nivel internacionales, nacionales e independientes, nominados por la UTC en consulta con el CD. La participación en el Grupo Experto Asesor será no remunerada, exceptuando los costos de viaje requeridos.
- 5.27 **Instancias Consultivas Locales.** La UTC podrá convocar y apalancar comités de consulta locales existentes. El propósito de estas reuniones será socializar y consultar sobre temas del Fondo. La UTC trabajará proactivamente con los comités de consulta locales como plataforma coordinadora entre actores clave locales y El Fondo. Se harán esfuerzos por asegurar que estén adecuadamente representados mujeres, pueblos indígenas y afro-descendientes. Cuando sea necesario, el Gobierno Nacional participará en la nominación y elección de los miembros de los comités de consulta locales. La UTC recopilará los insumos obtenidos de las distintas instancias de participación comunitaria y territorial, a través de Talleres Consultivos.
- 5.28 **Mecanismos de Coordinación Interinstitucional.** Para asegurar una armónica alineación de los proyectos e inversiones con los apoyos de la cooperación internacional en todos los ámbitos de su operación, APC-Colombia liderará los mecanismos de coordinación e interlocución con los donantes y brindará apoyo permanente al FCS en dicha relación a El Fondo.
- 5.29 **Transversalización de la Perspectiva de Género en la Formulación de Comités.** La perspectiva de género deberá ser transversalizada en todos los comités consultivos. Al mismo tiempo, el comité deberá buscar un equilibrio de género en la elección de sus miembros o delegados. Específicamente, el comité deberá buscar una representación igualitaria entre hombres y mujeres de la forma que sea posible. Los comités que cuenten con representación a nivel comunitario deberán buscar la participación de las mujeres, y los grupos minoritarios, específicamente los pueblos indígenas y afrodescendientes, para asegurar el cumplimiento de las políticas y normas de consulta internacional, y del GOC.

VI. PROGRAMACIÓN, SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 **Plan Operativo Anual (POA).** Cada año, la UTC preparará un POA para el año siguiente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de este ROP. Como se indica en el Anexo III, el POA incluirá la siguiente información:
- Las inversiones anuales propuestas para el año y las modalidades de acceso propuestas que se utilizarán para la identificación y selección de propuestas de proyectos, según se describe en el párrafo 6.7;
 - Una estimación de los recursos y desembolsos previstos y la situación financiera del Fondo;

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- c) Las actividades previstas del Fondo que serán implementadas por la UTC y el presupuesto propuesto, de acuerdo con el párrafo 4.5;
 - d) Los procesos consultivos que se realizarán durante el año;
 - e) Plan de acción sobre género e inclusión para el año;
 - f) Otros que puedan ser relevantes para El Fondo.
- 6.2 El POA incluirá como anexo un resumen de las recomendaciones proporcionadas por el Comité Multi-actor de Coordinación.¹¹ Así mismo, incluirá como anexo un resumen de los resultados alcanzados por la UTC durante el año en relación con el POA anterior y una justificación sobre la forma en que el POA propuesto para el año siguiente se articula y complementa los POAs anteriores teniendo en cuenta los objetivos del Fondo, las lecciones aprendidas, y los riesgos y la lógica secuencial de las intervenciones. El POA incluirá como anexo un análisis de las consideraciones pertinentes de género y diversidad para identificar oportunidades para promover la igualdad de género, así como la identidad y la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Para ello, los equipos utilizarán herramientas para incorporar el género y la diversidad en los proyectos de desarrollo existentes.
- 6.3 **Proceso de Programación del POA.** Para la preparación del POA, la UTC llevará a cabo un proceso anual de planificación estratégica que incluirá los siguientes insumos:
- a) Recomendaciones e insumos del BID, del Comité Técnico Consultivo, del Comité Multi-actor de Coordinación y de las consultas locales de las partes interesadas y de la comunidad.
 - b) Cualquier recomendación anterior dada por el Comité Directivo para el correcto funcionamiento, e implementación del Fondo, según sea aplicable al contexto del POA.
 - c) Disponibilidad presupuestal del Fondo, según lo indicado por el BID a través de ORP/GCM.¹²
 - d) El Plan Anual de Inversiones ("PAI") preparado por el MADS para la Modalidad 1 de la Declaración Conjunta, tal como se describe en el párrafo 9.13 de este ROP. La UTC en coordinación con MADS será responsable de integrar el PAI en el POA, mostrando evidencia de los mecanismos y procedimientos de consulta y participación local desarrollados durante el año para este propósito.
- 6.4 **Proceso de aprobación del POA.** A más tardar 30 días antes del final de cada año calendario y con previa no objeción del BID, la UTC enviará la propuesta del POA a los miembros del Comité Directivo para su consideración.
- 6.5 El Comité Directivo será responsable de: a) aprobar el POA, con previa aprobación del Comité Técnico Consultivo; b) monitorear el progreso en la implementación del POA, y c) generar modificaciones en el POA o proporcionar el direccionamiento necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Fondo y los hitos y objetivos de la Declaración Conjunta.
- 6.6 Implementación del POA. La UTC es la responsable de asegurar la implementación del POA, incluyendo: 1) la identificación y selección de propuestas de proyectos a través de las modalidades de acceso descritas en el párrafo 6.7, de conformidad con la aprobación del Comité Directivo; 2) la preparación de documentos de cooperación técnica para financiar las actividades de la UTC; y 3) cumplir con cualquier tarea indicada en el POA y asistir al Comité Directivo, las Agencias Ejecutoras y el BID en las actividades relacionadas con El Fondo, tal como se describe en este ROP.
- 6.7 **Modalidades de Acceso.** El CD tiene la potestad de autorizar el uso de tres tipos de modalidades de acceso para la identificación y selección de propuestas de proyectos: a) convocatoria abierta ; b) convocatoria cerrada; o c) por invitación (preidentificación). La UTC será responsable de asegurar que la identificación y selección de las propuestas de

¹¹ Para el inicio de las operaciones de la Facilidad y de forma transitoria, el primer POA se someterá directamente a la aprobación del Comité Directivo, mientras se establece el Comité Multi-actor de Coordinación.

¹² La UTC propondrá inversiones anuales para el año siguiente. En el contexto de las modalidades de pago por resultados, esto significa que si los recursos en 2018 se obtienen debido al desempeño favorable de 2017, los proyectos serán diseñados y aprobados en 2018, siguiendo las políticas y procedimientos del BID.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

proyectos, incluyendo la implementación de los Proyectos de Modalidad 1 de la Declaración Conjunta, sigan uno de estos tres procedimientos.

- 6.8 La definición de la modalidad de acceso apropiada para cada POA considerará opciones estratégicas para la adecuada implementación del Fondo de acuerdo con sus objetivos y con el impacto esperado, y en particular para los objetivos de REDD + y posconflicto, garantizando al mismo tiempo la participación adecuada de las partes interesadas locales y esquemas eficientes de ejecución.
- 6.9 Es posible proponer más de una modalidad de acceso en el POA para identificar propuestas de proyectos y para cumplir uno o más objetivos para un año determinado, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La UTC será responsable de la preparación e implementación de las modalidades de convocatorias abierta y cerrada y de apoyar a cualquier agencia ejecutora preseleccionada por la modalidad de invitación en la preparación del documento de proyecto en coordinación con el BID. Se establecerán términos de referencia específicos para la aplicación de cada modalidad de acceso en el contexto de los POA específicos, incluida una descripción detallada del proceso que deberá seguirse para priorizar y seleccionar las propuestas.¹³ A continuación se describen las principales características de cada modalidad de acceso:
- Convocatoria Abierta.** Convocatoria competitiva de propuestas con objetivos, alcance y requisitos claros y transparentes. La convocatoria abierta puede ser para la presentación de proyectos estructurados o perfiles de proyectos. Las convocatorias abiertas consisten en elegir varios proyectos dentro de un presupuesto establecido para la convocatoria, ordenados por mérito en función del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización. El Fondo también puede hacer una convocatoria abierta para la implementación de un solo proyecto. Se propenderá por invitar a organizaciones dirigidas por mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes.¹⁴ Es posible hacer una convocatoria adicional para designar a una entidad que apoye la formulación y ejecución del (los) proyecto (s), particularmente para las organizaciones de las comunidades locales.
 - Convocatoria cerrada.** Proceso competitivo de convocatoria para la recepción de proyectos estructurados o perfiles de proyectos, utilizando una lista corta de entidades elegibles con capacidad técnica y de ejecución probada, que pueden presentar propuestas técnicas y económicas para la ejecución de un proyecto. Se podría seleccionar más de una propuesta dentro de la convocatoria basada en el presupuesto asignado para ella en el POA. Se propenderá por invitar a organizaciones dirigidas por mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes.
 - Por invitación.** Bajo esta modalidad de acceso, se puede invitar a las agencias ejecutoras previamente identificadas para la presentación de una propuesta de proyecto. Las agencias ejecutoras que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos, tengan la capacidad institucional y estén alineadas con el objetivo del Fondo pueden ser identificadas previamente para la implementación de tales intervenciones estratégicas (incluyendo, según sea necesario, para la implementación de la Modalidad 1) y siguiendo las recomendaciones del Comité Directivo, las políticas y procedimientos aplicables del BID y los términos y condiciones de este ROP.

VII. SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

¹³ Incluyendo detalles tales como presupuesto propuesto; metodología de selección; documentos de aplicación; estrategia de comunicación; las contribuciones esperadas para el cumplimiento de las metas de la Facilidad y de la Declaración Conjunta y otros indicadores pertinentes; tamaño mínimo y máximo de los proyectos en términos de cantidades asignables; condiciones de cofinanciación, por tipo de Agencia Ejecutora; tipo de Entidad Beneficiaria a través de la cual se canalizan los montos asignables; período de preparación; distribución de financiación/ejecución; evaluación y asignación de recursos para las propuestas; priorización geográfica o temática; condiciones de asociación; y calificaciones mínimas para los agentes ejecutores, entre otros.

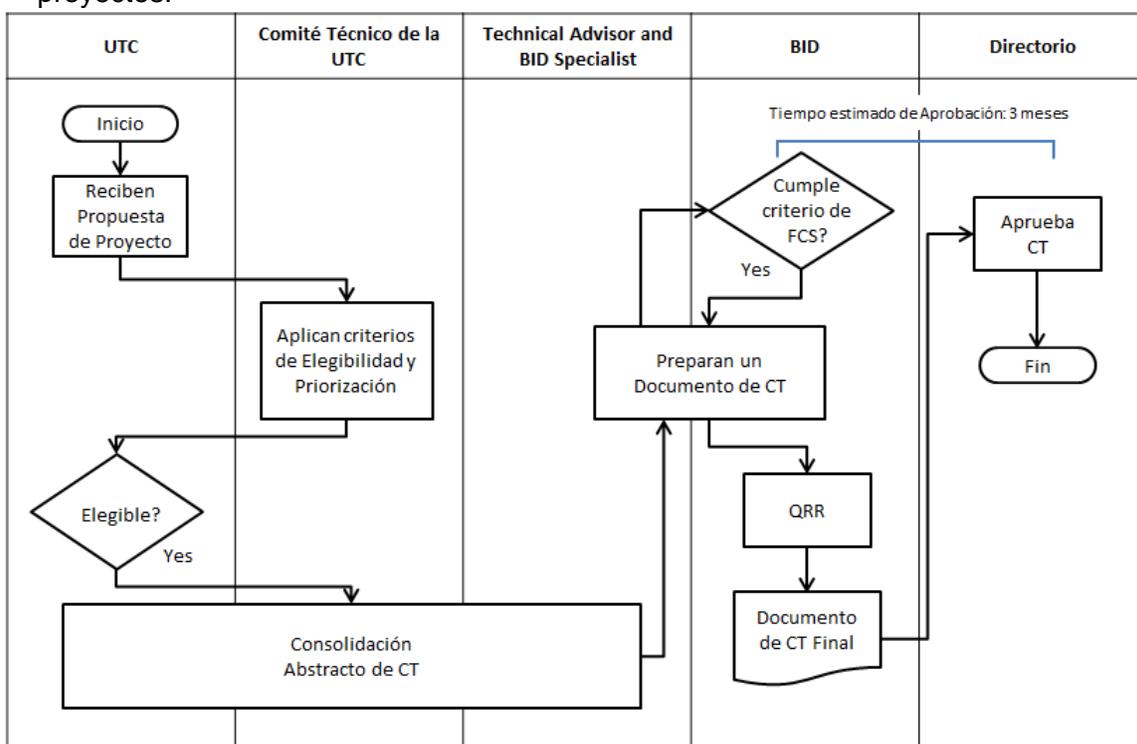
¹⁴ Cada POA asignará un porcentaje fijo a convocatorias dirigidas específicamente proyectos de organizaciones comunitarias y comunidades indígenas y afrodescendientes en las zonas geográficas elegibles. Esta asignación será progresiva a medida que aumente la capacidad de las organizaciones locales.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- 7.1 **Selección y priorización de proyectos.** La selección de las propuestas de proyectos se basará en 1) la lista de criterios de elegibilidad y priorización establecidos en la sección IV de este ROP; 2) los parámetros establecidos en el POA para cada modalidad de acceso. El mecanismo de selección de proyectos primero filtrará los proyectos según los criterios de elegibilidad y posteriormente, de acuerdo con las reglas de cada modalidad de acceso propuesta, aplicará los criterios de priorización (por parte de la UTC). Dependiendo de las directrices establecidas en el POA por el Comité Directivo, la convocatoria puede focalizarse en niveles regionales o subregionales específicos, con énfasis en el desarrollo rural y/o la recuperación y conservación de los ecosistemas. Con este fin, algunas convocatorias pueden tener reglas para definir las zonas elegibles y pueden otorgar puntuaciones más altas a algunas variables definidas en los criterios de priorización.
- 7.2 **Transparencia y Verificación.** Todas las modalidades de acceso deben seguir un proceso de selección transparente en la aplicación de los criterios de elegibilidad y priorización. La UTC presentará al Comité Directivo un resumen de los resultados de la convocatoria anual con fines informativos, y este resumen se pondrá a disposición del público, con detalles sobre las propuestas y entidades que han aplicado a la convocatoria y las propuestas seleccionadas. A petición del Comité Directivo, el BID también podrá contratar a un tercero independiente para verificar el proceso de selección de una convocatoria individual, comparando la selección de proyectos y los criterios de priorización definidos por cada convocatoria a las propuestas seleccionadas durante una convocatoria. Los costos de tales verificaciones serán cubiertos por los recursos del Fondo.
- 7.3 **Arreglos operativos y de ejecución.** Una vez seleccionadas las propuestas a través de la modalidad de acceso correspondiente, la UTC con el apoyo del Asesor Técnico discutirá con el BID el arreglo operativo y técnico más efectivo para la ejecución de las propuestas, tomando en consideración los estándares de calidad y el número de Proyectos a estructurar.

VIII. EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 8.1 **Ciclo de Aprobación de Proyectos.** Una vez definidos los arreglos operacionales para la implementación en conjunto con el BID, las Agencias Ejecutoras seleccionadas (incluyendo la UTC), con el apoyo del BID, prepararán y presentarán para su aprobación el correspondiente Resumen de Cooperación Técnica y Documento de Cooperación Técnica (anexos IV y V) siguiendo las políticas y procedimientos del BID y de la CII. A continuación se muestra un diagrama de flujo que explica el proceso de preparación y aprobación de proyectos:



- 8.2 **Contribución de los proyectos a la matriz de resultados.** Durante la preparación de los documentos del proyecto, todas las intervenciones deben presentarse con claros

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

resultados esperados, así como indicadores con valores y metas de referencia. Además, debe explicarse cómo la intervención contribuye al logro de los resultados esperados del Fondo, tal como se indica en el Marco de Resultados del mismo.

- 8.3 **Políticas y procedimientos de los proyectos.** Las políticas y procedimientos del BID con respecto a Operaciones de Inversión No-Reembolsables, y Operaciones Técnicas de Cooperación No-Reembolsables, enmendadas ocasionalmente, serán seguidas por el BID para el registro, trámite, aprobación y ejecución de cada operación del Fondo¹⁵. Las políticas y procedimientos de la CII, aplicables a las operaciones de la CII, las cuales pueden ser enmendadas ocasionalmente, gobernarán el trámite y aprobación de proyectos individuales de la CII financiados con recursos del Fondo.
- 8.4 **Adquisición de bienes y servicios.** Las Agencias Ejecutoras serán responsables por la adquisición de trabajos, bienes, servicios de consultoría y otros servicios de acuerdo con la “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados Por El BID” (GN-2350-9) y con “ Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios Financiados por el BID” (GN-2349-9), las cuales pueden ser enmendadas ocasionalmente, o las políticas equivalentes de la CII, conforme sean aplicables y por el plan de adquisición de cada proyecto.
- 8.5 **Conflicto de interés.** Una vez finalizado el estudio de la capacidad y antes de firmar los Acuerdos y Subacuerdos, todas las entidades ejecutoras deberán certificar que no han ofrecido, concedido o aceptado ventajas injustas a empleados públicos u otras personas involucradas en el proceso de asignación de recursos, directa o indirectamente ni han ofrecido, concedido o aceptado tales incentivos o condiciones en el proceso antes mencionado y no lo harán en la ejecución del Acuerdo y/o Subacuerdos. Asimismo, deberán certificar que no existe conflicto de intereses de acuerdo con las directrices para la contratación de Consultores y para suministros, obras y servicios asociados al BID.
- 8.6 **Mecanismos de quejas y reclamos para proyectos específicos.** De conformidad con las políticas y procedimientos del BID, según lo juzgue apropiado el BID, la UTC y el organismo ejecutor, los documentos del proyecto pueden incorporar requisitos para establecer mecanismos de reclamos de proyectos específicos, de acuerdo con las políticas ambientales y de salvaguardias sociales aplicables a los procedimientos del BID. El establecimiento de este tipo de mecanismos de reclamo, será responsabilidad de la entidad ejecutora. Al igual que con otros aspectos de consulta de las partes interesadas, el diseño de estos mecanismos debe ser proporcional al riesgo y complejidad del proyecto. Deberían establecerse sobre la base del análisis de cuestiones prioritarias, y su estructura y funcionamiento deberían debatirse con los grupos interesados.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y REPORTE

- 9.1 **Monitoreo y supervisión.** El BID y la CII serán los responsables del monitoreo y supervisión de los Proyectos del Fondo, conjuntamente con la UTC y los organismos ejecutores. Los requisitos de presentación de informes y las funciones y responsabilidades de la UTC y de los organismos ejecutores deben incluirse en el Documento del Proyecto como requisito para la aprobación de cualquier proyecto, de acuerdo con las políticas y procedimientos del BID y de la CII.
- 9.2 **Reportes del Fondo.** El Fondo informará sobre el progreso y los logros a través de los siguientes reportes: 1) reportes periódicos y finales sobre el progreso del proyecto; 2) reporte anual del Fondo; y 3) estados financieros auditados del Fondo. Adicionalmente, los siguientes reportes, que serán preparados por el GOC, se agregarán al Reporte Anual del Fondo, con previa aprobación del Comité Directivo: 4) Reporte de Hitos de Políticas REDD+; 5) Reporte de Verificación Independiente de Reducción de Emisiones. 6) Por último, El Fondo estará sujeto a evaluaciones externas periódicas.
- 9.3 **Reportes de progreso periódicos.** Se requerirá que las entidades ejecutoras de los proyectos del Fondo, con la asistencia de la UTC proporcionen reportes de progreso periódicos y reportes finales. Los reportes de progreso periódicos y finales incluirán

¹⁵ Incluyendo los procesos aplicables para procesar operaciones del FOMIN.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

información narrativa y cuantitativa sobre la contribución de cada proyecto al marco de resultados (incluida la Declaración Conjunta) y de indicadores no incluidos dentro marco de resultados, y según lo requerido por el BID y la CII. La UTC puede apoyar a los organismos ejecutores individuales; especialmente a las organizaciones comunitarias y locales, con el fin de desarrollar la capacidad de cumplimiento de requisitos de presentación de reportes del Fondo, y/o en circunstancias especiales puede apoyar directamente el desarrollo de los reportes parciales y finales según se considere necesario. El BID se asegurará de que cada proyecto del Fondo disponga de un marco de monitoreo y resultados que contribuya de alguna manera a los indicadores del marco de resultados (incluida la Declaración Conjunta).

- 9.4 **Reporte Anual del Fondo.** A más tardar el 30 de abril de cada año calendario, ORP/GCM en coordinación y con el apoyo de la UTC y el asesor técnico preparará el Reporte Anual del Fondo Colombia Sostenible ("Reporte Anual"). El reporte anual presentará un informe sobre la ejecución y el desempeño del Fondo para el ciclo correspondiente al año anterior, incluidos puntos destacados, lecciones aprendidas y logros consolidados del Fondo y de sus proyectos.
- 9.5 El Reporte Anual incluirá información sobre los resultados logrados por las áreas temáticas y geográficas de intervención descritas en la GN-2865 e informará sobre los indicadores del marco de resultados del Fondo (incluido el número de acciones de Declaración Conjunta que se indican en el marco de resultados), y cómo El Fondo está contribuyendo específicamente a 1) acciones tempranas para reducciones medibles de emisiones de la deforestación y degradación forestal y 2) promoción de la conservación de bosques, debido a su importancia como centros de carbono y para su diversidad biológica. Esta información debe ser proporcionada por MADS y la UTC al BID para ser incorporada por el BID en el Reporte Anual.
- 9.6 El Reporte Anual del Fondo resumirá los resultados entregados comparándolos con los productos previstos, los avances hacia el logro de los resultados y, si es posible, la descripción de la probabilidad de que se logre el impacto. El reporte anual también informará y evaluará las modificaciones respecto a los planes de trabajo y presupuestos, evaluará la eficiencia de los proyectos y dará cuenta de los factores de riesgo y cómo se han manejado. El reporte anual incluirá acciones relevantes relacionadas con género y apoyo a comunidades locales y comunidades indígenas y afrodescendientes durante el año.
- 9.7 La UTC coordinará con el MADS los aportes al reporte anual relacionado con el cumplimiento de los hitos para la Modalidad 1 de la Declaración Conjunta y el reporte anual de reducción de emisiones a nivel de país.
- 9.8 El reporte anual se entregará a más tardar 120 días después del cierre de cada año calendario y se presentará para información del Comité Directivo antes de su publicación. El reporte anual se hará público luego de ser presentado formalmente al Comité Directivo. La UTC tomará las medidas necesarias para socializar los resultados y recibir la retroalimentación del Comité Multi-actor de Coordinación y otros actores relevantes.
- 9.9 **Estados Financieros Auditados.** A más tardar el 30 de abril de cada año calendario, los auditores externos del BID auditarán los estados financieros del Fondo. El BID entregará a los Donantes un estado financiero comprobado del Fondo por cada período anual terminando en diciembre. Los estados financieros anuales auditados se entregarán a más tardar 120 días después del cierre de cada año calendario. Al finalizar El Fondo, el BID entregará a los Donantes, a más tardar 180 días después de la terminación del Fondo, un estado financiero auditado del Fondo. Los donantes individuales del Fondo pueden solicitar informes financieros adicionales y auditorías externas según sea necesario. El costo de dichos informes o gastos de auditoría adicionales correrá a cargo del donante.
- 9.10 **Reporte de Hitos de Políticas REDD+.** A más tardar el 31 de diciembre de cada año calendario y de manera anual, el MADS, en coordinación con la UTC, presentará al Comité Directivo un Reporte de Hitos de Políticas REDD+ para su aprobación. El informe contendrá información sobre el cumplimiento de la Declaración Conjunta por medio del alcance de hitos de Modalidad 1 completados en el año anterior.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- 9.11 Antes de la presentación en el Comité Directivo, el reporte de los hitos habrá sido objeto de socialización y retroalimentación del Comité Multi-actor de Coordinación, en reuniones anuales/semestrales en las que se presentarán los reportes de hitos. Este Comité tendrá por lo menos 15 días hábiles para enviar sus comentarios. Sus insumos se presentarán como un anexo al Reporte Anual.
- 9.12 El Reporte de Hitos Políticas REDD+ servirá para calcular las contribuciones de los donantes que proporcionen recursos para REDD+ bajo pago por resultados en políticas y condiciones habilitantes para REDD+, como se describe en el párrafo 1.3 de este ROP y está sujeto a los hitos de política acordados con dichos donantes y los términos y condiciones de las Cartas de Contribución firmadas con ellos.
- 9.13 Como parte del Reporte de Hitos de Políticas REDD+, MADS incorporará una propuesta de plan de inversión anual para la utilización de los recursos contribuidos potencialmente por los donantes bajo esta modalidad (presupuesto disponible) para cumplir metas adicionales de la Modalidad 1, estimando el monto de inversión necesario para Proyectos de asistencia técnica e inversiones. El plan de inversión se fusionará y será parte del POA, que será aprobado por el Comité Directivo.
- 9.14 **Reporte de Verificación Independiente sobre Reducción de Emisiones.** A más tardar el 31 de diciembre de cada año, el MADS e IDEAM elaborarán un informe nacional anual de reducción de emisiones, que será sometido a verificación independiente, siguiendo los protocolos establecidos en el Anexo VII. El Reporte de Verificación Independiente se utilizará para el cálculo de las contribuciones al Fondo para los donantes que contribuyan en virtud de un pago por resultados en la modalidad de reducción de emisiones, tal como se describe en el párrafo 1.3 de este ROP y está sujeto a los términos y condiciones de las cartas de contribución firmadas con dichos donantes. Las contribuciones derivadas del pago por resultados en las modalidades de reducción de las emisiones serán administradas por el BID con el resto de los recursos disponibles del Fondo y seguirán el proceso de programación regular para la formulación del POA y cualquier otro requisito descrito en el Anexo VII.
- 9.15 **Evaluaciones externas.** Las evaluaciones independientes del Fondo pueden complementar la supervisión continua y la presentación de informes de proyectos individuales. Las evaluaciones pueden realizarse cada cinco años después de que El Fondo financie las operaciones y durante la duración del Fondo. Las evaluaciones pueden incluir los principales logros, el progreso del marco de resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para los próximos cinco años de implementación del Fondo. Las evaluaciones pueden incluir la evaluación de la efectividad de las actividades del Fondo. Se podrá realizar una evaluación final al finalizar El Fondo. Los términos de referencia de dichas evaluaciones se consultarán con los donantes y todos los informes finales se compartirán con los mismos.
- 9.16 **Transparencia en la gestión de los recursos.** Todos los documentos del Fondo se publicarán en un sitio web de Colombia Sostenible que se creará y se pondrá a disposición del público, sujeto a las políticas de acceso a la información del BID y la CII. El Comité Directivo tomará las decisiones correspondientes para garantizar la gestión transparente de los recursos.
- 9.17 **Revisiones de la Matriz de Resultados.** Un examen objetivo del Marco de Resultados del Fondo tendrá lugar después del tercer año de creación del Fondo, con el fin de garantizar que sea claro, coherente y para mejorar la capacidad de medir los resultados. La Matriz de Resultados también será actualizada en línea con los correspondientes planes nacionales de desarrollo de Colombia.
- 9.18 **Revisión del ROP.** Un examen objetivo de este ROP se llevará a cabo después del tercer año de funcionamiento del Fondo y, posteriormente, cuando sea necesario. La revisión tendrá como objetivo optimizar el trabajo del Fondo para lograr eficiencias según corresponda, e incorporar recomendaciones del Comité Directivo (GOC y donantes) y el BID, basadas en las lecciones operativas aprendidas y las mejores prácticas de gestión fiduciaria internacional.

Fin del Reglamento Operativo

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO I. DEFINICIONES (RESUMEN DE TÉRMINOS CLAVE)

Agencia Ejecutora ó Ejecutor	La Agencia Ejecutora (AE) ó el Ejecutor es aquella organización, pública o privada, que gestionará los proyectos. La AE se encargará de presentar la solicitud de proyectos, asumirá los contratos de ejecución, recibirá y administrará los montos asignables otorgados por FCS, y se encargará de la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos. También canalizará los pagos, en especie o efectivo a los beneficiarios participantes en proyectos que incluyan Pagos por Servicios Ambientales (PSA)
Beneficiarios	Por Beneficiarios se entienden los participantes directos de los proyectos del FCS que se benefician directamente de los proyectos. Se trata por ejemplo de las familias campesinas participantes en proyectos agropecuarios o forestales, o las familias participantes en proyectos de Pago por Servicios Ambientales (PSA). La unidad social correspondiente a los Beneficiarios será la familia
Beneficiarios finales	Los beneficiarios finales de los proyectos financiados por El Fondo incluyen a los agricultores, las familias y las comunidades (incluidas las indígenas) en las zonas rurales que reciben y/o utilizan los bienes y servicios proporcionados por los proyectos del Fondo. Por ejemplo, familias de agricultores que participan en proyectos agrícolas y forestales sostenibles o familias que participan en proyectos de PSA. La unidad social correspondiente a los beneficiarios es dueño del hogar.
Convocatoria	Por Convocatorias se entiende los procesos de solicitud de propuestas de proyectos, de conformidad con las reglas de contratación del BID. Pueden ser de cualquiera de estas modalidades: (i) Convocatoria abierta; (ii) Convocatoria cerrada o, (iii) por invitación. Las convocatorias pueden realizarse directamente desde la UTC, o a través de entidades nacionales o subnacionales del Gobierno de Colombia. En las Convocatorias deben definirse aspectos tales como: (a) Tamaño mínimo y máximo de los proyectos en términos de los montos asignables; (b) Condiciones de co-financiamiento, según tipo de beneficiario o agente ejecutor; (c) Tipo de agente ejecutor, a través de quien se canalizarán los montos asignables; (d) Período de preparación, recepción, evaluación y asignación de recursos para las propuestas; (e) priorización geográfica o temática; (f) condiciones de asociatividad; (g) Calificaciones mínimas para agentes ejecutores.
Declaración Conjunta (DC)	Declaración suscrita por los gobiernos de Alemania, Noruega, el Reino Unido, por una parte; y Colombia, por la otra; para establecer una sociedad para apoyar a Colombia a lograr reducciones significativas de GEI asociadas a la deforestación y degradación del bosque, a través de (i) la reducción de la deforestación (llegar a 90.000 ha o menos en el 2018, y a finalizar la pérdida del bosque natural en el 2030); (ii) la reducción a cero de la deforestación neta en la Amazonia Colombiana para el 2020; (iii) la restauración de tierras degradadas (ie, 210.000 ha adicionales entre el 2015 y el 2018; y 200.000 ha adicionales para el 2020); (iv) la implementación de desarrollo rural bajo en carbono y resiliente; y (v) la promoción de cero deforestación en cadenas de suministro de commodities clave. La DC contará con recursos o contribuciones especiales de los países donantes suscriptores. La DC se desarrollará en dos modalidades: Modalidad 1, y Modalidad 2

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

Modalidad 1 de la DC	Modalidad de pago por resultados con base en el cumplimiento de hitos de política definidos para los años 2016, 2017, y 2018, según la DC. Estos pagos se realizarán por desempeño, es decir después de comprobar el cumplimiento de dichos hitos mediante medios de verificación previamente acordados. Los recursos de esta modalidad serán dirigidos al diseño e implementación de políticas y condiciones habilitantes establecidas por la Declaración Conjunta.
Modalidad 2 de la DC	Modalidad de pago por resultados, según la DC, en función de las reducciones de emisiones de GEI que resulten de la reducción de la deforestación, y de restauración de tierras degradadas, efectivamente monitoreadas y verificadas en el ámbito nacional. Por su naturaleza, estos fondos deben canalizarse a proyectos productivos y/o de conservación con potencial o con reducciones de emisiones ya efectuadas.
Plan Operativo Anual (POA)	El Plan Operativo Anual incluye los rubros principales en los que se van a invertir los recursos de FCS para cada año. Estos rubros deben contar con lineamientos básicos tales como número y tipo de convocatorias, montos por convocatoria, plazos, prioridades geográficas o de tipo de inversión (eg, más inversión en desarrollo rural, o más inversión en conservación o restauración), y mecanismos de seguimiento y evaluación.
Plan Anual de Inversión (PAI)	El Plan Anual de Inversión (PAI) es una aportación del POA, preparado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y se entrega al TCU para su consolidación con el POA. El PAI consiste en las propuestas de proyectos desarrolladas por el MADS para el cumplimiento de los hitos indicados en la Modalidad 1, y la ejecución del proyecto en Modalidad 2.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN POR DIMENSIONES PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS

VERSIÓN 06
2DE NOVIEMBRE DE 2016

Tabla 1. Criterios de Elegibilidad y Priorización por Dimensiones de Evaluación para la Selección de Proyectos a ser Financiados por El Fondo Colombia Sostenible.

DIMENSIONES	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
AMBIENTAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bajo en carbono 2. Sostenibilidad ambiental 3. Frontera agropecuaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preserven, recuperen y promuevan el uso sostenible de ecosistemas estratégicos y sus servicios ambientales (biodiversidad, agua y carbono) 2. Incluya áreas con esfuerzos de conservación 3. Negocios verdes (MADS) 4. Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
ORDENAMIENTO O TERRITORIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acorde con la zonificación ambiental (Áreas Protegidas, Estrategias complementarias de conservación, Páramos delimitados, Manglares, entre otros). 2. Alineado con instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio (POT, POMCAS, POMIUC, etc.) 3. Vocación de uso del suelo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que contribuyan al cumplimiento de la función de las zonas de reglamentación especial
SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Basado en un esquema asociativo 2. Número mínimo de familias (30 familias) 3. Pequeños y medianos productores/beneficiarios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de familias beneficiadas 2. Participación comunitaria en el diseño e implementación 3. Inclusión de población vulnerable (indígenas, afrodescendientes, campesinos, mujeres, jóvenes)
ECONÓMICO /FINANCIERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Viabilidad Económica del Proyecto que demuestre su rentabilidad usando la metodología Beneficio-Costo o de Costo-Efectividad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayores retornos económicos 2. Cofinanciamiento/apalancamiento 3. Análisis de sensibilidad

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

2. Viabilidad y Sostenibilidad Financiera

TÉCNICO	<ol style="list-style-type: none"> Cuente con un Plan de Monitoreo y reporte de información que incluya indicadores de impacto del proyecto en materia de: <ul style="list-style-type: none"> Hectáreas de cultivos, desarrollo rural, áreas conservadas o restauradas Volúmenes de productos obtenidos (en toda la cadena incluyendo transformación) Beneficios Ambientales (agua) Número de familias beneficiadas Costo-Efectividad Ingresos por familia Rentabilidad (flujo de caja) Las alternativas productivas deben asegurar la existencia y demostrar el acceso a los mercados Acorde con vocación productiva del suelo, partiendo de la información de la UPRA e IGAC, y complementando con estudios de suelo 	<ol style="list-style-type: none"> Proyectos integrales: que resuelvan problemas multidimensionales (sociales, culturales, económicos, ambientales) Cobertura (número de hectáreas) Encadenamientos productivos <i>Innovación de sistemas productivos sostenibles</i> <i>Replicable(Demostrativo)</i> <i>Tiempo de maduración</i>
LEGAL	<ol style="list-style-type: none"> Claridad sobre la tenencia de la tierra 	<ol style="list-style-type: none"> Permisos y trámites Consulta previa realizada Constitución de asociaciones/empresas
GEOGRÁFICO	<ol style="list-style-type: none"> Municipios de alta incidencia del conflicto armado (CONPES 3850) Focalización componente ambiental Focalización componente productivo 	<ol style="list-style-type: none"> Municipios con altos índices de brechas territoriales Municipios con alertas tempranas de deforestación y núcleos de deforestación Zonas con función de amortiguación del SPNN SINAP Áreas de ecosistemas estratégicos Municipios con Contratos Paz
OTROS	<ol style="list-style-type: none"> Responder al cumplimiento del Acuerdo de Paz 	<ol style="list-style-type: none"> Complemento con otros programas y políticas de gobierno Aportes a los compromisos internacionales y nacionales (disminución de la deforestación, restauración, COP21, ODSs, entre otros) Coherencia con planes de desarrollo Nacional y territorial

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN POR DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTO

DIMENSIÓN AMBIENTAL

a) Criterios de elegibilidad

1. **Bajo en carbono:** El proyecto puede demostrar que el balance neto de carbono (emisiones de carbono – capturas) es mejor (menores emisiones, mayores capturas o mayor cantidad de toneladas emitidas evitadas) que la situación sin proyecto. El proyecto implementa por lo menos una de las siguientes actividades que:
 - a. Reducen la transformación de coberturas naturales¹⁶ frente a la situación sin proyecto de manera que mejore el balance de carbono. Se calcula con las coberturas de la situación inicial (mapa coberturas) y con la línea base sin proyecto (alguna de las metodologías de línea base – promedio histórico y proyección lineal o utilización de un modelo dinámico, o escenario de referencia nacional si existe para la región. Hoy existe para bioma amazónico).
 - b. Reemplazan generación de energía con combustibles de alto carbono por combustibles de bajo contenido de carbono (p.e. reemplazan crudo de castilla por gas). En el caso de producción de energía a partir de biomasa, ésta debe provenir de fuentes cultivadas.
 - c. Capturan CO₂ mediante aumentos de biomasa (aumentan las coberturas o densidades vegetales).
 - d. Reducen las emisiones de carbono de la actividad agropecuaria frente a la situación sin proyecto (p.e. reemplazo de pasturas en la alimentación del ganado, uso de métodos de cosecha que reducen las emisiones del suelo como terrazas).
 - e. Aumentan la eficiencia de los procesos en generación de energía aunque no cambien el combustible.
 - f. Compensan las emisiones de carbono de combustible con absorción mediante reforestación de algún tipo.
 - g. Reemplazan energía convencional con energía alternativa (p.e: fosiles con solar).
2. **Sostenibilidad ambiental:** El proyecto puede mostrar mayores beneficios ambientales que la situación sin proyecto en cuanto a reducción de emisiones, vertimientos o residuos, aumento o enriquecimiento de coberturas nativas, restauración de áreas o en reducción de uso de recursos naturales; así mismo, considera acciones de adaptación y mitigación al Cambio Climático.

El proyecto puede mostrar resultados cuantificables en términos de por lo menos uno de los siguientes aspectos:

- a. Aumento o mantenimiento de coberturas naturales en el área del proyecto (Ej: atribuibles a comunidades indígenas).
- b. Uso de tecnologías ambientales que reducen residuos, emisiones o uso de recursos naturales como agua o energía frente a la situación sin proyecto.
- c. Implementación de soluciones de tratamiento o de disposición adecuada de residuos.
- d. Implementación de sistemas de reutilización y reciclaje, incluido compostaje
- e. Implementa sistemas de reducción en el uso y de disposición adecuada de elementos peligrosos como plaguicidas y fertilizantes químicos
- f. Implementa herramientas de manejo del paisaje.
- g. Restauración de áreas degradadas (entendiendo por restauración tanto la restauración ecológica como la recuperación y la rehabilitación)
- h. Implementa acciones de adaptación y/o mitigación al Cambio Climático

¹⁶ Coberturas Naturales de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia (IDEAM). IDEAM, 2010. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá, D. C., 72p. Las Coberturas naturales para la aplicación del criterio corresponde a: la clase 3 Bosques y áreas seminaturales exceptuando las clases 3.1.5. Plantación Forestal, la 3.3.3. – Tierras desnudas y degradadas y la 3.3.4 – Zonas Quemadas, y la clase 4 – Áreas Húmedas

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

3. **Cierre de la Frontera agropecuaria:** El proyecto contribuye al cierre de la frontera agropecuaria especialmente en cercanías a los frentes de deforestación. El proyecto puede mostrar resultados o contiene actividades dirigidas a:
- Evitar la transformación de coberturas naturales frente a la situación sin proyecto. Se calcula con las coberturas de la situación inicial (mapa coberturas) y con la línea base sin proyecto (alguna de las metodologías de línea base – promedio histórico y proyección lineal o utilización de un modelo dinámico , o escenario de referencia nacional si existe para la región). Hoy existe para bioma amazónico.
4. **Genero y/o Diversidad:** El proyecto contribuye a cerrar brechas de género y/o diversidad identificadas para la población afectada o a responder a un problema específico de las mujeres, y/o los pueblos indígenas o afrodescendiente en la zona de influencia del proyecto.

b) **Criterios de Priorización**

1. **Servicios ambientales**

- Carbono:** proyectos que tienen resultados medibles con metodologías planteadas para absorción de GEI o reducción de emisiones generadas por la deforestación.
 - Actividades de enriquecimiento vegetal, restauración, reforestación, sustitución. Se priorizan por toneladas capturadas con las metodologías de VCS o MDL y los factores de emisión del IPCC.
 - Actividades que evitan las emisiones derivadas de la deforestación y transformación de coberturas. Se calcula con las coberturas de la situación inicial (mapa coberturas) y con la línea base sin proyecto (alguna de las metodologías de línea base – promedio histórico y proyección lineal o utilización de un modelo dinámico, o escenario de referencia nacional si existe para la región. Hoy existe para bioma amazónico. Prioriza los proyectos que reducen o capturan mas toneladas por peso invertido (costo eficiencia) o aquellos que reducen mas toneladas en total.
- Agua:** Proyectos que se ubican en áreas de recarga hídrica o en rondas de corrientes hídricas o de acuíferos. Proyectos que se ubican en zonas de páramos, humedales o bosques altoandinos de cuencas abastecedoras de municipios, hidroeléctricas o distritos de riego. Proyectos que se ubican en las zonas definidas como de protección del POMCA o POMIUC. Prioriza los proyectos que se encuentran en estas áreas y cuyo objetivo es la conservación o el desarrollo de actividades de generación de ingresos compatibles con la vocación de estas áreas.
- Biodiversidad:**
 - Proyectos que se ubican en las zonas prioritarias para la conservación (p.e. SINAP, SIRAP). Prioriza los proyectos que están en estas áreas.
 - Proyectos que contienen actividades orientadas a la conservación de especies amenazadas o endémicas mediante repoblación, mejoramiento del hábitat, mejoramiento de la conectividad de ecosistemas. Prioriza los proyectos que protegen o el mayor número de especies o las especies con mas altos índices de amenaza o rareza.
 - Proyectos encaminados a la restauración o conectividad de ecosistemas estratégicos para la región por su singularidad, amenaza o servicios ambientales.
 - Proyectos con actividades orientadas a reducir la caza y pesca o mejorar las prácticas para conservar la especie. Proyectos que promueven el cultivo o la reproducción en cautiverio o semicautiverio y reducen la presión sobre poblaciones naturales. Prioriza los proyectos que mayor impacto tienen en términos de numero de especímenes o sus partes aprovechadas por periodo de tiempo.
- Suelo:**
 - Proyectos que contienen actividades de enriquecimiento de suelos, control de erosión, control de salinización y compactación de suelos. Proyectos que muestran resultados en restauración y rehabilitación de suelos (línea base proxi: mapas IDEAM y Servicio Geológico). Prioriza los proyectos que se ubican en altas y medias pendientes, cuencas abastecedoras de

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

actividades económicas o poblaciones, hidroeléctricas y embalses o en zonas de alto riesgo.

2. Incluya áreas con un esfuerzo de conservación

Prioriza proyectos que incluyan la creación, ampliación o saneamiento de áreas protegidas públicas o privadas. (Parques nacionales y regionales, Distritos de Manejo Integrado, Áreas de recreación, Reservas forestales protectoras nacionales o regionales, distritos de conservación de suelo, Reservas de la sociedad civil – privadas). También puede priorizar proyectos que se ubiquen en estrategias complementarias de conservación, como RAMSAR, suelos de protección municipales – POT, páramos delimitados.

3. Negocios Verdes

Prioriza proyectos que se alinean con los Programas Regionales de Negocios Verdes que viene promoviendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, que contemplan actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio. Las propuestas deben integrar consideraciones de género según Nota Técnica a ser desarrollada por el BID en 2017 sobre Bosques y las existentes sobre Desarrollo Rural y Comercio.

4. Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Variabilidad Climática

Se priorizarán proyectos que incorporen medidas específicas para mitigar y adaptarse los efectos de los fenómenos de sequía extrema y exceso de lluvias, así como de mejoramiento de la capacidad de resiliencia de los pequeños y medianos productores/beneficiarios ante el Cambio climático.

DIMENSION ORDENAMIENTO TERRITORIAL

a) Criterios de elegibilidad

I.1 **Acorde con la zonificación ambiental (Áreas Protegidas, Estrategias complementarias de conservación, Paramos delimitados, Manglares)¹⁷.**

El proyecto desarrolla actividades compatibles con la zonificación ambiental cuando se encuentre en alguna de estas zonas.

- a. **Áreas Protegidas:** la zonificación y régimen de usos de las diferentes categorías de áreas protegidas están definidas para cada una de ellas de tal manera que garantizan el cumplimiento de los objetivos de conservación con los que fueron creadas. La conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. Las diferentes categorías de AP permiten diferentes usos en su interior.
- b. **Estrategias complementarias de conservación:** las estrategias complementarias de conservación no son áreas protegidas, pero algunas determinan una zonificación y unos usos permitidos y por lo tanto, existen usos restringidos o prohibidos. Cuentan con zonificación los humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional de la Convención RAMSAR, y las

¹⁷ El Banco en 2017 estará desarrollando Nota Técnica sobre Genero y Bosques para ser considerada y tomada en cuenta en preparación de propuestas.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

reservas forestales establecidas en la Ley 2 de 1959. En los humedales RAMSAR están prohibidas las actividades mineras, de hidrocarburos y las actividades agropecuarias “de alto impacto.” Estos humedales cuentan con una zonificación y un plan de manejo que se inscribe ante la convención RAMSAR. Por otro lado, el MADS estableció los lineamientos de zonificación y ordenamiento y usos de los aproximadamente 50 millones de ha de reservas forestales de Ley 2. Estos usos incluyen aprovechamiento forestal persistente maderable y no maderable y actividades agropecuarias como agroforestales, silvopastoriles y agropecuarias que implementan herramientas de manejo del paisaje en las zonas definidas.

- c. **Páramos delimitados:** En los páramos delimitados por el MADS están prohibidas las actividades mineras, de hidrocarburos y agropecuarias. En el caso de las agropecuarias existentes al momento de la delimitación el gobierno debe acompañar a las comunidades en un plan de sustitución y reconversión gradual de sus actividades¹⁸. En estas áreas las CAR deberán elaborar una zonificación y plan de manejo específico. En la delimitación el MADS establece los lineamientos generales de uso que aplican a toda el área delimitada.
- d. **Ecosistemas de manglar:** La zonificación y usos permitidos en ecosistemas de manglar de acuerdo con las determinaciones adoptadas por el MADS con base en los estudios de las CAR. Las actividades prohibidas incluyen el aprovechamiento forestal único, la ampliación de la acuicultura, construcción de diques y dragado de terrenos. Adicionalmente, en los manglares se prohíbe el desarrollo de actividades mineras, exploración, explotación de hidrocarburos, acuicultura, pesca industrial de arrastre y la extracción de componentes de corales para la elaboración de artesanías.

2. Alineado con instrumentos de planeación territorial y de ordenamiento ambiental:

Los proyectos deben estar articulados y armonizados con los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio vigentes, entre ellos: Planes de Ordenamiento Territorial (Planes de Ordenamiento Territorial Municipal - POTM y Planes de Ordenamiento Territorial Departamental - POTD); Planes de Ordenamiento de Cuencas (POMCAS); Planes de Ordenamiento y Manejo Integral de las Unidades Ambientales Costeras – POMIUAC, Planes Departamentales de Agua (PDA); y Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, entre otros determinantes ambientales; deben buscar armonizar la oferta ambiental con la demanda de recursos naturales, respetando los criterios de un apropiado ordenamiento del territorio.

3. **Vocación de uso del suelo:** El proyecto debe estar orientado hacia el uso adecuado del suelo a nivel productivo, respetando lo establecido para cada tipo o clase de suelo de acuerdo a su capacidad de uso.

a) Criterios de Priorización

Se priorizan proyectos que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de la función de las zonas de reglamentación especial.

DIMENSION SOCIAL

a) Criterios de elegibilidad

1. **Basado en un esquema asociativo:** el proyecto debe fomentar la utilización de esquemas asociativos por parte de los beneficiarios, bien sea en sus procesos productivos o en la fase de agregación de valor y/o de comercialización de sus productos. Independientemente del tipo de esquema asociativo que se decida adoptar, y de su nivel de formalización al inicio, los beneficiarios del proyecto deben manifestar claramente su disposición a adoptar algún tipo de esquema asociativo en torno al proyecto.

¹⁸El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición. Par art 173 ley 1753)

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

También se busca con estos proyectos integrar la participación en esquemas asociativos a los diferentes participantes de los encadenamientos productivos, incluyendo mujeres, pueblos indígenas y afrodescendiente

2. **Pequeños y medianos productores/beneficiarios:** quienes cumplan las condiciones definidas en del Decreto 1565 de 2015¹⁹:
 - a. **Pequeño productor/beneficiario:** Toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos mensuales (200 smlv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere caso (Artículo 2.1.4.1.4 Decreto 1565 de 2015).
 - b. **Mediano productor/beneficiario:** Toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales estén entre doscientos salarios mínimos mensuales (200 smlv) y no superen los mil quinientos salarios mínimos mensuales (1.500 smlv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere caso (Artículo 2.1.4.1.4 Decreto 1565 de 2015).

DIMENSION ECONÓMICO/ FINANCIERO

a) Criterios de elegibilidad

1. **Viabilidad económica del proyecto demostrada mediante análisis con la metodología Beneficio-Costo o de Costo-Efectividad²⁰:** Se deberá demostrar que los proyectos son convenientes para la sociedad en su conjunto mediante el uso de la metodología **Beneficio-Costo**, es decir que los beneficios atribuibles al proyecto sean mayores que los costos incrementales necesarios para su implementación, medidos ambos con respecto a la situación sin proyecto. Para ello se utilizarán indicadores tales como el Valor Presente Neto (VPN) mayor que cero y la Tasa Interna de Retorno (TIR) mayor a la tasa de descuento utilizada.

En aquellos casos en que los beneficios (bien sea del proyecto en cuestión o de alguno de sus componentes principales) sean de imposible o muy compleja cuantificación monetaria, se podrá realizar el análisis utilizando la metodología **Costo-Efectividad**, en la que se mide una relación costo incremental efectiva con respecto a un estándar nacional o internacional previamente establecido; es decir, cuantificando los menores costos económicos necesarios para lograr un determinado nivel de beneficios medidos en términos de unidades físicas del impacto o resultado esperado (por ejemplo, toneladas de carbono reducidas; hectáreas recuperadas, rehabilitadas o restauradas; hectáreas forestales protegidas, sembradas, o regeneradas, entre otros).

Las respectivas convocatorias establecerán los parámetros mínimos específicos de los indicadores económicos que deberán cumplir los proyectos (Beneficio-Costo y/o de Costo-Efectividad).

2. **Viabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto:** La propuesta de proyecto debe presentar claramente la fuente de financiación (con sus flujos respectivos) de todas las inversiones necesarias que asegure la sostenibilidad financiera del proyecto. Debe especificarse las fuentes de recursos adicionales al Programa necesarias para asegurar el cierre financiero del proyecto. Además, se debe demostrar que, una vez culminada la fase de la intervención externa financiada con recursos del Programa, se continuarán

¹⁹ Decreto 1565 de 2015 MADR. Por el cual se adiciona el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación del Fondo de Fomento Agropecuario.

²⁰ Los proyectos deben tener una formulación adecuada con el debido soporte de los estudios pertinentes de viabilidad técnica (incluyendo la existencia cierta de mercados para los productos generados, en caso de los proyectos productivos), legal, institucional, social y ambiental.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

desarrollando las actividades productivas y/o de conservación ambiental de manera sostenible, al menos durante la vida estimada del Proyecto. Igualmente, en el caso de los proyectos productivos de carácter agropecuario (o de otro sector) se debe demostrar, a través de modelos de fincas-tipo (o unidad privada de análisis para los beneficiarios objeto de la intervención), que las propuestas productivas tienen viabilidad financiera a nivel de los productores beneficiarios y que, una vez que termina el apoyo de la intervención externa del Programa, sus actividades serán sostenibles financieramente y que mejorará sus ingresos con respecto a la situación inicial.

b) Criterios de Priorización

- 1. Mayores retornos económicos:** Con base en los resultados económicos del Proyecto (TIR, VPN, Análisis Costo-Efectividad) se establecerá un puntaje de priorización creciente para aquellos que presenten mayores y mejores resultados en términos de retornos económicos.
- 2. Cofinanciamiento/apalancamiento:** Entre mayor sea el cofinanciamiento y/o el apalancamiento financiero generado por el Proyecto proveniente de recursos propios de los beneficiarios y/o de fuentes externas al Programa, mayor priorización tendrá el mismo.
- 3. Análisis de sensibilidad:** Los indicadores económicos de la rentabilidad del proyecto (TIR, VPN y/o Análisis Costo-Efectividad) deben ser recalculados para posibles cambios en variables relevantes que puedan afectar los costos, los beneficios y/o los supuestos básicos del mismo. Entre menos sensibles sean los resultados ante dichos cambios simulados, mayor prioridad tendrá el Proyecto desde el punto de vista económico.
- 4. Análisis de género y diversidad en propuestas:** Las propuestas que tengan el objetivo explícito de cerrar brechas de género y diversidad tendrán una mayor priorización por su contribución a la creación de oportunidades más equitativas en la zona de influencia. Si estas propuestas contemplan la activa participación de los beneficiarios afectados (mujeres, y/o pueblos indígenas y/o afrodescendientes) su prioridad será mayor.

DIMENSION TÉCNICA

a) Criterios de elegibilidad

- 1. Canales de Comercialización.** Los proyectos deben demostrar la existencia de canales de comercialización de los productos en cuestión y demostrar la viabilidad del acceso efectivo a estos canales. Este acceso efectivo debe demostrarse teniendo en cuenta los requisitos de acceso de carácter técnico, administrativo y logístico. Para ello el proyecto debe demostrar alguno de los siguientes aspectos:
 - Análisis de mercado donde se identifican los mercados existentes y los potenciales compradores, así como la competitividad del producto en términos de precio y calidad.
 - Identificación de mercados especializados que reconozcan una prima de precio a la producción sostenible.
 - Experiencia previa comprobable en la comercialización del producto en cuestión.
 - Identificación de requerimientos logísticos para alcanzar los mercados identificados y estrategia de cumplimiento de dichos requerimientos.
 - Incorporación de Herramienta de Género para el Desarrollo Rural. [insertar link a guía]

ANEXO III. MODELO POA Plan Operativo Anual

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

Fondo Colombia Sostenible

Resumen Ejecutivo

Año	
Balance de recursos (proporcionado por el BID)	
Desembolsos previstos	
Presupuesto Requerido	
Objetivos específicos del año	

Actividades de la UTC

	Descripción y Justificación	Presupuesto
Actividades de Visibilidad		
Actividades de fortalecimiento de capacidades		
Monitoreo, reporte y verificación.		
Actividades de Consulta		
Soporte técnico para planes de Inversión y proyectos		
Otros		

Resumen del Plan de Inversiones

	Resumen Ejecutivo	Modalidad de Acceso	Presupuesto
Convocatoria 1			
Convocatoria 2			
Etc.			

Descripción del Plan de Inversiones

Descripción y justificación. (Describe las áreas propuestas de modalidades de inversión y acceso para el año en términos de los objetivos de los sectores sostenibles y elegibles de Colombia, las convocatorias pasadas y los posibles esfuerzos futuros (secuencia) y las recomendaciones y orientaciones previas del BID, el Comité Directivo, y las contribuciones previstas al MRF: [.....])

Términos de Referencia: (Describe en detalle la estructura de cada línea de inversión propuesta y modalidad de acceso, incluyendo la información pertinente el formato descrito a continuación):

Inversión 1: [Nombre]

Presupuesto requerido: [.....]

Descripción del problema y objetivos: [.....]

Teoría de cambio: [.....]

Modalidad de acceso (abierta, cerrada o por invitación) [.....]

Tamaño Min– Max de la propuesta de proyecto [.....]

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

Enfoque Geográfico: [.....]

Criterios de elegibilidad y metodología para la priorización y selección de propuestas [.....]

Aplicantes elegibles: [.....]

Estrategia de riesgo y mitigación: [.....]

Estrategia de género: [.....]

Periodo de preparación: [.....]

Etc. [.....]

Propuesta de Implementación: (Cronograma, estrategia de comunicación y difusión, formularios de propuestas, análisis y proceso de recolección para la selección de la gobernanza propuesta de la convocatoria y toma de decisiones, acciones de mitigación del riesgo, etc.). [.....]

Inversión X: [Nombre]

- (...)
 - ETC [...]

Anexos del POA

Anexo I Recomendaciones del Comité Multi-actor de Coordinación

(resumen de las recomendaciones al POA del Comité de Coordinación).

Anexo II Resultados preliminares de la implementación del POA [AÑO]

(Resumen de los resultados logrados por la UTC durante el año en relación con el anterior POA y una justificación de cómo el POA propuesto para el año siguiente alinea y complementa los POA anteriores, considerando los objetivos del Fondo, las lecciones aprendidas, los riesgos potenciales y la secuencia).

Anexo III Consideraciones de Género y Diversidad

(Resumen del análisis de consideraciones relevantes de género y diversidad para identificar oportunidades para promover la igualdad de género, así como la identidad y la inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes).

Anexo IV Recomendaciones del CD (post aprobación del POA)

(Recomendaciones del Comité Directivo que deben considerarse durante la aplicación del POA).

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO IV. MODELO DE PERFIL DE COOPERACIÓN TÉCNICA

No deberá exceder las 2 ó 3 páginas

I. Información Básica del proyecto

▪ País/Región:	
▪ Nombre de la CT:	
▪ Número de CT:	
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	
▪ Indicar si es: Apoyo Operativo, Apoyo al Cliente, o Investigación y Difusión	
▪ Si es Apoyo Operativo, proveer número y nombre de la operación que apoyará la CT:	
▪ Referencia a la Solicitud ²¹ : (IDBDOCS #)	
▪ Fecha del Abstracto de CT:	
▪ Beneficiario (países o entidades que recibirán la asistencia técnica):	
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto (organización o entidad responsable de la ejecución del programa de CT) {Si es el Banco: entidad contratista} {Si es la misma que el Beneficiario, favor de indicar}	
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	
▪ Contrapartida Local, si hay:	
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	
▪ Fecha de Inicio Requerido:	
▪ Tipos de consultores (firmas o consultores individuales):	
▪ Unidad de Preparación:	
▪ Unidad Responsable de Desembolso (UDR):	
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	
▪ CT incluida en CPD (s/n):	
▪ Prioridad Sectorial GCI-9:	

II. Objetivos y Justificación de la CT (estimado: ¼ de página)

II.1 Bajo este subtítulo se facilitará la clara comprensión de los objetivos y problemas que la CT abordará.

II.2 Para CTs de Apoyo Operativo: explicar cómo la CT apoyará el diseño y/o la ejecución del préstamo/garantía y por qué es necesaria. Explicar cómo la CT abordará las prioridades sectoriales GCI-9 del Banco. Si el perfil no se presenta junto con el PP o POD del préstamo,

²¹ Una copia de la Carta de Solicitud, ayuda memoria de la misión o reunión de Programación/Revisión de Cartera, o Informe solicitando la CT deberá ser presentada con el Abstracto de CT.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

esta sección deberá resumir brevemente los aspectos principales del préstamo/garantía que apoya (por ejemplo, objetivo, alineamiento con la estrategia de país, problema que aborda).

- II.3 Para CTs de Apoyo al Cliente y CTs de Investigación y Difusión: explicar el valor agregado que la asistencia del Banco proveerá, como la CT se alinea con las prioridades sectoriales GCI-9 del Banco, y la relación al país y programas bajo preparación o ejecución.

III. Descripción de las actividades y resultados (estimado: ½ página)

- III.1 Bajo este subtítulo se describirán los principales componentes del proyecto. Cada componente deberá proveer una descripción de las actividades, productos y resultados esperados.

IV. Presupuesto indicativo (estimado: ¼ página)

- IV.1 Bajo este subtítulo se indicará el monto total de financiamiento solicitado, describiendo la cantidad designada para cada componente de acuerdo con el siguiente cuadro. Financiamiento de contrapartida (si existe) deberá ser incluido.

Presupuesto Indicativo

[Mayor detalle, como sea necesario, será elaborado para proveer una buena orientación]

Actividad / Componente	Descripción	Financiamiento por Fondo	Contrapartida Local	Financiamiento Total

V. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución (estimado: ½ página)

- V.1 Bajo este subtítulo se brindará información pertinente sobre la naturaleza de la agencia ejecutora, su trayectoria (trabajos previos con el Banco u otros organismos de desarrollo), su misión, principales áreas de actividades y programas. Si el Banco es la agencia ejecutora propuesta, esta sección deberá indicar que la solicitud provino del beneficiario y proveer justificación de esta disposición.

VI. Riesgos importantes (estimado: ½ página)

- VI.1 Bajo este subtítulo se deberán identificar los riesgos clave para la ejecución de la CT y el logro de sus objetivos. Por cada riesgo, una medida de mitigación deberá ser identificada. Cuestiones especiales para analizar, más allá de aquellas que son comunes para la mayoría de los proyectos, como por ejemplo si existe una necesidad de escalar los componentes y actividades, o cualquier arreglo especial para la ejecución (por ejemplo, si existe la necesidad de una nueva ley, decreto, participación multilateral) también deberán ser identificados y descritos.

VII. Salvaguardias ambientales (estimado: ¼ página)

- VII.1 Todas las CTs deberán tener una clasificación de ESG. Este subtítulo deberá indicar la clasificación asignada por ESG a la CT.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO V. MODELO DE DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

FORMATO Y CONTENIDO

Notas:

- El Documento de CT deberá utilizarse para CTs de apoyo a cliente o CTs de investigación y difusión originadas por el Banco. El Documento de CT también deberá utilizarse para CTs de apoyo operativo a ser aprobadas por fuera del ERM o QRR del producto financiero al que está asociado. El Documento de CT no deberá exceder las [7] páginas.
- El Anexo de CT deberá utilizarse para CTs de apoyo operativo a ser aprobadas al mismo tiempo durante el ERM o QRR del producto financiero al que está asociado. El Anexo de CT atado al PP, POD o PL/GP, según sea apropiado. El Anexo de CT no deberá exceder las [5] páginas.

VIII. Información Básica de la CT [OPUS genera la “Información Básica ” y el jefe de equipo completa el resto del modelo]

▪ País/Región:	
▪ Nombre de la CT:	
▪ Número de CT:	
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	
▪ Indicar si es: Apoyo Operativo, Apoyo al Cliente, o Investigación y Difusión	
▪ Si es Apoyo Operativo, proveer número y nombre de la operación que apoyará la CT:	
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	
▪ Beneficiario (países o entidades que recibirán la asistencia técnica):	
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto (organización o entidad responsable de la ejecución del programa de CT) {Si es el Banco: entidad contratista} {Si es la misma que el Beneficiario, favor de indicar}	
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	
▪ Contrapartida Local, si hay:	
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	
▪ Fecha de Inicio requerido:	
▪ Tipos de consultores (firmas o consultores individuales):	
▪ Unidad de Preparación:	
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	
▪ CT incluida en CPD (s/n):	
▪ Sector Prioritario GCI-9:	

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

IX. Descripción del Préstamo/Garantía Asociado (estimado: 1 página) [a ser incluida en el documento de CT de apoyo operativo solamente, no en el anexo de CT, o documentos de CT de apoyo a clientes o investigación y difusión]

IX.1 Bajo este subtítulo se incluirá un breve resumen del préstamo/garantía propuesto que va asociado con el CT de apoyo operativo, incluyendo la etapa de preparación y situación actual.

X. Objetivos y Justificación de la CT (estimado: 1 página)

X.1 Bajo este subtítulo se facilitará la clara comprensión de los objetivos y problemas que la CT abordará.

X.2 Si es una CT de apoyo operativo, explicar cómo la CT ayudará el diseño y/o la ejecución del préstamo/garantía y por qué es necesaria.

X.3 Si es un Documento de CT de apoyo operativo, explicar por qué la CT requiere autorización fuera del ERM o QRR del producto financiero asociado e indicar cuándo los recursos de la CT serán necesarios para no retrasar la preparación/ejecución del préstamo/garantía asociado.

X.4 Explicar cómo la CT está alineada con las prioridades sectoriales GCI-9 del Banco, su valor agregado, y su relación al [país y programas bajo preparación o ejecución].

XI. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto (estimado: 1-2 páginas)

XI.1 Bajo este subtítulo se describirán las mayores actividades/componentes, entidades responsables y plazos para la finalización, plan de operaciones, así como productos y resultados de desarrollo esperados de la CT. Los Resultados esperados deberán incluir especificaciones concretas de los resultados de desarrollo esperados e identificables con el fin de evitar objetivos como “mejorar las condiciones de vida de las comunidades vulnerables”.

Matriz de Resultados Indicativa

[nivel de detalle adicional necesario en la Matriz de Resultados será elaborado para proveer una buena orientación]

XI.2 Proveer el monto total de financiamiento requerido por componente principal para lograr los resultados esperados. Indicar si existe contrapartida local.

Presupuesto Indicativo

[nivel de detalle adicional necesario en el presupuesto será elaborado para proveer una buena orientación]

Actividad / Componente	Descripción	Financiamiento por Fondo	Contrapartida Local	Financiamiento Total

XI.3 Especificar disposiciones para la supervisión de la CT, incluyendo: el punto focal designado en la Representación, especialista sectorial responsable de la ejecución, costos de supervisión de la Representación (especialmente para CTs a ser ejecutadas por el Banco, y necesidad de revisar la asignación de recursos presupuestarios transaccionales).

XI.4 Especificar también los sistemas de monitoreo. Incluir frecuencia y fuente de financiamiento.

XI.5 Especificar si habrá también informes de evaluación. Incluir frecuencia y fuente de financiamiento.

XI.6

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

XII. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución (estimado: 1 página)

XII.1 Bajo este subtítulo se brindará información pertinente sobre la naturaleza de la agencia ejecutora (incluidas evidencias de su existencia y representación legal), su trayectoria en las áreas pertinentes a las actividades y componentes de la cooperación técnica y la capacidad de emprender y gestionar con eficacia la CT, trabajos previos con el Banco u otros organismos de desarrollo, etc. Si otras entidades además de la agencia ejecutora están involucradas en el proyecto, también se deberá proporcionar información sobre su existencia y representación legal.

XII.2 Si una CT de apoyo operativo, información sobre la agencia ejecutora deberá incluirse en el PP, POD o PL/GP. Sin embargo, se deberá incluir sus antecedentes en las áreas pertinentes a las actividades y componentes de la cooperación técnica y la capacidad de emprender y gestionar con eficacia la CT.

- Hacer referencia a la solicitud del cliente que se incluye en un Anexo, la cual puede tomar varias formas:
- Puede ser parte del ayuda memoria firmada de la misión o reunión de Programación/Revisión de Cartera.
- Una carta de solicitud por parte del cliente (para operaciones con garantía soberana, el Ministerio del Gobernador o del Ministerio o Agencia ejecutora; para operaciones sin garantía soberana, la firma cliente), o
- Parte del Ayuda Memoria firmada de la misión de preparación de la operación.

XII.3 Respecto a las adquisiciones y gestión financiera, este subtítulo deberá incluir la siguiente información:

- Las políticas de adquisiciones que se aplicarán y la conclusión del análisis realizado por el jefe de equipo sobre la capacidad institucional de la agencia ejecutora o los riesgos asociados con la ejecución del proyecto en relación a su gestión fiduciaria – baja, media o alta – lo que determinará para el Banco la modalidad de la supervisión de los procedimientos de contratación (ex ante o ex post). El Plan de Adquisiciones es un anexo requerido y un modelo se incluye en las Guías Operativas. Este modelo proporcionará información sobre los contratos previstos y sus métodos de supervisión y contratación aplicables para cada uno. Si una contratación directa se ha identificado durante la preparación de la CT, esta sección deberá proporcionar información específica sobre dicha contratación directa, la cual quedará aprobada con la aprobación de la CT.
- Las Políticas de Gestión Financiera y los mecanismos de auditoría también deberán ser especificados, incluyendo el tipo de cambio que se aplicará en relación con los gastos efectuados en moneda local, y la frecuencia y tiempos de los informes financieros que se requieran, en función del riesgo. Si una auditoría es necesaria, la frecuencia y tipo de auditorías, y si éstas se llevarán a cabo por una firma auditora independiente o entidad gubernamental.

XII.4 Si el BID es la agencia ejecutora propuesta, esta sección deberá indicar y aportar evidencia que la solicitud provino del [beneficiario] y justificación de esta disposición.

XII.5 Las condiciones a cumplirse antes del primer desembolso (incluidos los acuerdos subsidiarios, si existen) y para la ejecución deben ser especificadas. Requisitos para modalidades especiales de desembolso deben ser claramente establecidos.

XII.6 Si la CT contempla el reembolso de los gastos, estos deben ser especificados.

XIII. Riesgos importantes (estimado: 1 página)

XIII.1 Bajo este subtítulo se deberán identificar los riesgos clave para la ejecución de la CT y el logro de sus objetivos, así como la forma de mitigar tales riesgos. Cuestiones especiales para analizar, más allá de aquellas que son comunes para la mayoría de los proyectos, como por ejemplo si existe una necesidad de escalar los componentes y actividades, o cualquier arreglo especial para la ejecución (por ejemplo, si existe la necesidad de una nueva ley, decreto, participación multilateral) también deberán ser identificados y discutidos.

XIII.2 Cláusulas de integridad y acuerdos especiales de propiedad intelectual que deben ser incluidos en el acuerdo de Cooperación Técnica, si existen, deberán ser especificados.

XIV. Excepciones a las políticas del BID

XIV.1 Bajo este subtítulo se deberán identificar y abordar las excepciones a las políticas del Banco.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

XV. Salvaguardias Ambientales

XV.1 Todas las CTs deberán tener una clasificación de ESG. Este subtítulo deberá [ser preparado por ESG y] describirá los impactos sociales y/o ambientales identificados o potencialmente negativos de la cooperación técnica y la estrategia de cómo estos serán tratados adecuadamente y definidos por la PR-1006.

Anexos Requeridos:

- Solicitud del cliente (por ejemplo, Carta de Solicitud, ayuda memoria de la misión de Programación/Revisión de Cartera, o Informe solicitando la CT)*
 - Términos de Referencia para actividades/componentes a ser adquiridos*
 - Plan de Adquisiciones.
- * Si el documento de CT se enviará al Directorio para su aprobación, el único anexo que necesita ser traducido es el Plan de Adquisiciones. La solicitud del cliente y los términos de referencia deberán incluirse como enlaces y no requieren traducción.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO VI. TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA UTC.²²

TERMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA Coordinador Unidad Técnica Coordinadora - UTC Fondo Colombia Sostenible

ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia se ha comprometido en buscar el fin del conflicto armado que ha afectado a gran parte del territorio colombiano. La persistencia de los conflictos armados ha profundizado y ampliado las brechas en el bienestar, el disfrute de los derechos, las oportunidades de progreso y prosperidad en muchas regiones del país. El Gobierno Nacional ha establecido que es necesario promover profundas transformaciones en las regiones afectadas, como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo Colombiano 2014-2018 (PND). Con este fin, el apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional puede ser un factor clave para construir la paz.

A través del Conpes 3850 se crea el Fondo Colombia en Paz (FCP), como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas.

El FCP se desarrolla en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, en particular, en las estrategias en materia de seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, el crecimiento verde y la transformación del campo. Igualmente, se enmarca en la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los compromisos de Colombia en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El FCP será el principal instrumento a través del cual se busca articular la cooperación internacional y los diferentes fondos y recursos nacionales e internacionales para apoyar el posconflicto y el desarrollo sostenible en las zonas afectadas por el conflicto. En este sentido, el apoyo de la cooperación internacional y su articulación con las demás fuentes de recursos son indispensables, en particular: i) en las actividades para la estabilización después de la firma de eventuales acuerdos y, simultáneamente ii) en actividades que inician y desarrollan la implementación de un amplio programa de inversiones ambientalmente sostenibles, que promueva el desarrollo integral de las regiones más apartadas que han sufrido con mayor incidencia los efectos del conflicto armado.

Entre los Fondos a considerar se destacan: i) el Fondo para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial (FPP); ii) El Fondo Fiduciario Colombia Sostenible del BID; iii) los mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas (SNU); y iii) el Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea.

El Fondo Colombia Sostenible del BID, tiene como objetivo apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios afectados por el conflicto armado. Los objetivos específicos del Fondo son los siguientes: i) promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; (ii) forjar y apoyar el desarrollo rural sostenible; iii) apoyar la aplicación de políticas nacionales que promuevan la mitigación del cambio climático y la reducción de la deforestación; iv) apoyar la creación de capacidad en las zonas afectadas por el conflicto armado; y (v) incorporar las

²² Los Términos de Referencia del Anexo VI son indicativos y están sujetos a cambios de acuerdo con las políticas y procedimientos del BID y la orientación del Comité Directivo.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

consideraciones del cambio climático en el programa de desarrollo como tema intersectorial. El impacto esperado a largo plazo del Fondo es mejorar el bienestar y las condiciones de vida de las comunidades seleccionadas y la sostenibilidad de sus territorios y el apoyo a la implementación de los acuerdos de la COP21 de la NU para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La gobernanza del Fondo estará constituida por el CII-BID, el Gobierno de Colombia y donantes internacionales. La gobernanza tendrá tres componentes principales, como se describe a continuación: (i) El BID y la CII; (ii) una Unidad Técnica Coordinadora; y; (iii) un Comité Directivo. El objetivo de la gobernanza es promover: 1) las salvaguardias internacionales y las normas de transparencia; 2) la estructuración activa de proyectos y la capacidad de ejecución; 3) la apropiación y creación de capacidades nacionales y la coordinación activa de las partes interesadas.

La Unidad Técnica Coordinadora tiene dentro de sus funciones: i) preparación, coordinación, gestión, aplicación y supervisión del Fondo; ii) elaboración de Planes Operativos Anuales (POA) y de reportes de seguimiento anuales, iii) coordinación de todo el ciclo de proyectos (anidación, formulación, seguimiento y evaluación); iv) reportar el desempeño operativo, fiduciario y con donantes a las instancias del Banco y de orden nacional definidas, (semestral, anual, etc.), v) elaboración y ajustes de Manuales Operativos, vi) coordinación de los recursos provenientes del gobierno de Colombia y de donantes; vii) asegurar una adecuada participación de las entidades nacionales, locales y regionales, y el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución de Proyectos; viii) Preparación, coordinación, gestión, aplicación y supervisión del Fondo, ix) ejercer las funciones de Secretaria Técnica del Comité Directivo del FCS; x) Garantizar se cumplan las salvaguardas sociales, ambientales, culturales y de género del Banco y los donantes; xi) Promover la visibilización y conocimiento del Fondo; xii) Apoyar los comités consultivos locales y de alto nivel; xiii) Coordinación con los espacios territoriales existentes para la definición y formulación de proyectos; xiv) Coordinar las convocatorias, xv) Elaboración de Términos de Referencias ; xvi) Preparar insumos para Operación BID.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la UTC, está conformada como mínimo por un Coordinador y asesor en medio ambiente y desarrollo sostenible.

Los presentes términos están dirigidos para la contratación del Coordinador de la UTC del FCS.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de esta contratación es contar con un coordinador de la UTC del FCS.

Los objetivos específicos incluyen:

- a. Coordinar la Unidad Técnica del Fondo Colombia Sostenible y garantizar que se cumplan los objetivos por los cuales fue creado y que le han sido asignadas según el Reglamento Operativo y el documento de El Fondo.
- b. Coordinar la elaboración de Planes Operativos Anuales (POA) y de reportes de seguimiento anuales, y garantizar que este apunta al cumplimiento de las metas de gobierno en materia de medio ambiente, desarrollo rural, crecimiento verde, cambio climático y a los compromisos de Colombia en el marco del Convenio Marco de Naciones Unidas.
- c. Proveer servicios de secretaría al Comité Directivo durante las Asambleas.
- d. Garantizar que todo el ciclo de proyectos (anidación, formulación, seguimiento y evaluación) cumpla con los criterios de elegibilidad definidos por el Fondo a través de su Reglamento Operativo.
- e. Gestionar la no objeción del Gobierno para propuestas de Proyecto, previo a ser sometidas a consideración de las instancias de revisión y aprobación del BID, siguiendo las políticas y procedimientos aplicables.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- f. Coordinar el manejo de recursos de contrapartida provenientes del Gobierno de Colombia y otras fuentes de cofinanciamiento para apoyar Proyectos del Fondo identificados en cada POA.
- g. Preparar propuestas de Proyecto para el financiamiento de actividades de la UTC, con el propósito de dar cumplimientos a sus funciones programáticas, administrativas y/o consultivas y/o para aquellos casos en que la UTC sea agencia ejecutora de Proyectos del Fondo, previa autorización del CD²³.
- h. Coordinar la elaboración y ajustes de los Reglamento Operativos del FCS según requerimientos del Comité Directivo y del BID.
- i. Asegurar una adecuada participación de las entidades nacionales, locales y regionales, y del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución de Proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad del Fondo.
- j. Garantizar se cumplan las salvaguardas sociales, ambientales, culturales y de género del Banco y los donantes.
- k. Promover la visibilización y conocimiento del Fondo a nivel nacional e internacional, según lo solicite el Comité Directivo el Fondo.
- l. Coordinar actividades de fortalecimiento de capacidades para potenciales agencias ejecutoras en relación a temas de gestión, monitoreo y reporte.
- m. Gestionar la Transferencia de Conocimiento al Público en general a partir de los procesos de implementación, y el cumplimiento de indicadores de producto y resultados.
- n. Coordinar los procesos de convocatorias, según el tipo de convocatoria que apruebe el Comité Directivo del Fondo y lo establezca el RO.
- o. Coordinar y realizar visitas a los proyectos financiados con el fin de hacer seguimiento y evaluación a estos y garantizar en cumplimiento de los objetivos, los esquemas de participación y la correcta ejecución de los recursos.
- p. Garantizar la articulación de los proyectos del FCS con los demás fondos e iniciativas que apunten al desarrollo rural integral sostenible, mitigación y adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad en las regiones de posconflicto.

ACTIVIDADES

Para cumplir con estos Términos de Referencia, el consultor tendrá bajo su supervisión los demás consultores que el Comité Directivo defina harán parte de la Unidad Técnica Coordinadora y trabajará de manera estrecha con el equipo del Banco, bajo la supervisión del Alto Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.

Las actividades previstas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Coordinar y representar al Fondo Colombia Sostenible en el marco de la Iniciativa Colombia Sostenible.
- b. Liderar la elaboración de los Planes Operativos Anual (POA), considerando las recomendaciones de las distintas instancias de Gobierno, el Comité Directivo, el Comité Técnico Consultivo y el Asesor Técnico del BID.
- c. Enviar a más tardar 30 días antes de finalizar cada año calendario en el periodo de vigencia de El Fondo, y con previa no objeción del BID, la propuesta de POA a los miembros de del CD para su consideración.

²³ Para facilitar y acelerar la implementación de las áreas de acción mencionadas anteriormente, el Fondo podrá financiar Proyectos del Fondo para apoyar a la Unidad Técnica de Coordinación en las siguientes áreas: 1) actividades relacionadas a originación, diseño y preparación de Proyectos del Fondo; 2) actividades relacionadas al monitoreo, reporte y verificación de Proyectos del Fondo; 3) consulta con actores interesados; 4) evaluaciones parciales y finales independientes; y 5) generación de conocimientos, disseminación y herramientas en línea.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- d. Presentar la propuesta de POA durante las Asambleas Anuales del CD para aprobación, y discutir con el BID, recomendaciones y ajustes al POA, según corresponda, siguiendo las directrices dadas y aprobadas por el CD durante cada Asamblea Anual.
- e. Una vez aprobado el POA, coordinar los procesos de convocatoria, de acuerdo al mecanismo establecido en el RO, para identificar potenciales proyectos y agencias ejecutoras que permitan una debida implementación del POA correspondiente.
- f. Una vez finalizada la convocatoria respectiva, coordinar el proceso de preseleccionar los proyectos potenciales con base en los criterios de elegibilidad, y presentar al Comité Técnico Consultivo para la priorización y selección de proyectos.
- g. Coordinar el apoyo técnico y administrativo a las Agencias Ejecutoras, según se requiera, para acelerar el diseño y formulación de los potenciales Proyectos, en coordinación con los técnicos correspondientes dentro del Gobierno de Colombia, el BID y la CII, con énfasis en asegurar un adecuado y rápido proceso de implementación del POA mediante Proyectos de calidad.
- h. Coordinar el manejo de recursos de contrapartida provenientes del Gobierno de Colombia y otras fuentes de cofinanciamiento para apoyar Proyectos de El Fondo identificados en cada POA.
- i. Coordinar la preparación de propuestas de Proyecto para el financiamiento de actividades de la UTC, con el propósito de dar cumplimientos a sus funciones programáticas, administrativas y/consultivas, y/o para aquellos casos en que la UTC sea agencia ejecutora de Proyectos de El Fondo, previa autorización del CD²⁴.
- j. En coordinación con las agencias ejecutoras de Proyectos de El Fondo, dar asistencia al BID, según se requiera, para la preparación y consolidación de reportes periódicos anuales, incluyendo el RAI de El Fondo y cualquier información requerida por ORP/GCM para la preparación del Informe Anual de El Fondo. preparación periódica de reportes de progreso según estándares del BID y CII.
- k. Evaluar, por solicitud del BID o los donantes, la contribución de los Proyectos de El Fondo a la igualdad de género, consideraciones étnicas, inclusión social, sostenibilidad ambiental, y a la MRF.
- l. Supervisar la implementación de las recomendaciones del Comité Directivo de El Fondo en el contexto de Proyectos específicos.
- m. Establecer comités de evaluación y revisión de propuestas de proyectos, según se requiera.

²⁴ Para facilitar y acelerar la implementación de las áreas de acción mencionadas anteriormente, la Facilidad podrá financiar Proyectos de la Facilidad para apoyar a la Unidad Técnica de Coordinación en las siguientes áreas: 1) actividades relacionadas a originación, diseño y preparación de Proyectos de la Facilidad; 2) actividades relacionadas al monitoreo, reporte y verificación de Proyectos de la Facilidad; 3) consulta con actores interesados; 4) evaluaciones parciales y finales independientes; y 5) generación de conocimientos, disseminación y herramientas en línea.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- n. Recibir propuestas de proyectos y evaluar sus condiciones de elegibilidad y cumplimiento de criterios de priorización en el contexto del POA.
- o. Solicitar al BID las transferencias de recursos a las entidades participantes en las actividades de asistencia técnica de Modalidad I de la Declaración Conjunta, según las solicitudes realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- p. Gestionar la Transferencia de Conocimiento al Público en general a partir de los procesos de implementación, y el cumplimiento de indicadores de producto y resultados.
- q. Asegurar una participación adecuada en la creación e implementación de Proyectos de El Fondo de entidades locales y regionales, y del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo mujeres, grupos indígenas y afrodescendientes.
- r. Coordinar actividades de conocimiento, comunicación y difusión con actores públicos y privados, del orden central y territorial, sobre proyectos e iniciativas de El Fondo, según lo requiera el CD, incluyendo sobre género y diversidad.
- s. Proveer servicios de secretaría al Comité Directivo durante las Asambleas incluyendo: i) Circular material relevante para los miembros al menos dos semanas antes de la reunión del grupo, con el fin de que haya tiempo suficiente para la preparación de las mismas; ii) Elaborar agendas de acuerdo con el Presidente; iii) Circular el orden del día; iv) Elaborar y mantener actas y de registro de las decisiones tomadas; y v) Reportar sobre los avances en todos los aspectos de la implementación de las decisiones.
- t. Coordinar la elaboración de los términos de referencia de los consultores que harán parte de la UTC y los procesos de convocatoria para la selección del personal, previo visto bueno del Comité Directivo del Fondo.
- u. Una vez contratados el grupo de consultores de la UTC, el coordinador deberá hacer la supervisión al cumplimiento de las obligaciones de los respectivos contratos.
- v. Coordinar la elaboración de un Plan de Trabajo de la UTC que asegure el cumplimiento de las metas e indicadores del POA.

INFORMES / PRODUCTOS

- 4.1. El consultor deberá hacer entrega de informes mensuales sobre la gestión y resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas según se defina en el POA del Fondo y en el P.

CALENDARIO DE PAGOS

El contrato será por suma alzada (“lump sum”). Los desembolsos se efectuarán mensualmente luego de tener la aprobación por parte del Alto Consejero para el Posconflicto.

Las aprobaciones a cargo del Banco estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y la ejecución de los servicios, así como las referidas al cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos, necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- Categoría y modalidad: nacional individual y suma alzada.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- Duración del contrato: Doce meses
- Lugar de trabajo: Bogotá
- Viajes: Los viajes serán cubiertos de manera independiente al salario.
- El consultor estará disponible para apoyar al Ministerio de Postconflicto en todas las tareas relacionadas con esta consultoría y coordinará todo su trabajo con este Ministerio.

CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser profesional a nivel de maestría, con experiencia de al menos veinte años en gerencia de organizaciones relacionadas con medio ambiente y desarrollo, gestión de proyectos, trabajo con instituciones y organizaciones locales, relacionamiento con donantes en países de América Latina y el Caribe.

Estar familiarizado y tener experiencia con el marco sectorial de políticas del Banco para promover el desarrollo sostenible de sus países miembros.

Idiomas: el consultor deberá hablar y escribir español de manera fluida.

TERMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA

Asesor Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Unidad Técnica Coordinadora - UTC Fondo Colombia Sostenible

ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia se ha comprometido en buscar el fin del conflicto armado que ha afectado a gran parte del territorio colombiano. La persistencia de los conflictos armados ha profundizado y ampliado las brechas en el bienestar, el disfrute de los derechos, las oportunidades de progreso y prosperidad en muchas regiones del país. El Gobierno Nacional ha establecido que es necesario promover profundas transformaciones en las regiones afectadas, como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo Colombiano 2014-2018 (PND). Con este fin, el apoyo financiero y técnico de la cooperación internacional puede ser un factor clave para construir la paz.

A través del Conpes 3850 se crea el Fondo Colombia en Paz (FCP), como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas.

El FCP se desarrolla en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", en particular, en las estrategias en materia de seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, el crecimiento verde y la transformación del campo. Igualmente, se enmarca en la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los compromisos de Colombia en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El FCP será el principal instrumento a través del cual se busca articular la cooperación internacional y los diferentes fondos y recursos nacionales e internacionales para apoyar el posconflicto y el desarrollo sostenible en las zonas afectadas por el conflicto. En este sentido, el apoyo de la cooperación internacional y su articulación con las demás fuentes de recursos son indispensables, en particular: i) en las actividades para la estabilización después de la firma de eventuales acuerdos y, simultáneamente ii) en actividades que inician y desarrollan la implementación de un amplio programa de inversiones

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ambientalmente sostenibles, que promueva el desarrollo integral de las regiones más apartadas que han sufrido con mayor incidencia los efectos del conflicto armado.

Entre los Fondos a considerar se destacan: i) el Fondo para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial (FPP); ii) El Fondo Fiduciario Colombia Sostenible del BID; iii) los mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas (SNU); y iii) el Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea.

El Fondo Colombia Sostenible del BID, tiene como objetivo apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios afectados por el conflicto armado. Los objetivos específicos del Fondo son los siguientes: i) promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; (ii) forjar y apoyar el desarrollo rural sostenible; iii) apoyar la aplicación de políticas nacionales que promuevan la mitigación del cambio climático y la reducción de la deforestación; iv) apoyar la creación de capacidad en las zonas afectadas por el conflicto armado; y (v) incorporar las consideraciones del cambio climático en el programa de desarrollo como tema intersectorial. El impacto esperado a largo plazo del Fondo es mejorar el bienestar y las condiciones de vida de las comunidades seleccionadas y la sostenibilidad de sus territorios y el apoyo a la implementación de los acuerdos de la COP21 de la NU para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La gobernanza del Fondo estará constituida por el CII-BID, el Gobierno de Colombia y donantes internacionales. La gobernanza tendrá tres componentes principales, como se describe a continuación: (i) El BID y la CII; (ii) una Unidad Técnica Coordinadora; y; (iii) un Comité Directivo. El objetivo de la gobernanza es promover: 1) las salvaguardias internacionales y las normas de transparencia; 2) la estructuración activa de proyectos y la capacidad de ejecución; 3) la apropiación y creación de capacidades nacionales y la coordinación activa de las partes interesadas.

La Unidad Técnica Coordinadora tiene dentro de sus funciones: i) preparación, coordinación, gestión, aplicación y supervisión del Fondo; ii) elaboración de Planes Operativos Anuales (POA) y de reportes de seguimiento anuales, iii) coordinación de todo el ciclo de proyectos (anidación, formulación, seguimiento y evaluación); iv) reportar el desempeño operativo, fiduciario y con donantes a las instancias del Banco y de orden nacional definidas, (semestral, anual, etc.), v) elaboración y ajustes de Manuales Operativos, vi) coordinación de los recursos provenientes del gobierno de Colombia y de donantes; vii) asegurar una adecuada participación de las entidades nacionales, locales y regionales, y el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución de Proyectos; viii) Preparación, coordinación, gestión, aplicación y supervisión del Fondo, ix) ejercer las funciones de Secretaria Técnica del Comité Directivo del FCS; x) Garantizar se cumplan las salvaguardas sociales, ambientales, culturales y de género del Banco y los donantes; xi) Promover la visibilización y conocimiento del Fondo; xii) Apoyar los comités consultivos locales y de alto nivel; xiii) Coordinación con los espacios territoriales existentes para la definición y formulación de proyectos; xiv) Coordinar las convocatorias, xv) Elaboración de Términos de Referencias ; xvi) Preparar insumos para Operación BID.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la UTC, está estará conformada como mínimo por un Coordinador y asesor en medio ambiente y desarrollo sostenible.

Los presentes términos están dirigidos para la contratación del Coordinador de la UTC del FCS.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de esta contratación es contar con un asesor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la UTC del FCS.

Los objetivos específicos incluyen:

- q. Apoyar a la Coordinación de la Unidad Técnica del Fondo Colombia Sostenible y garantizar que se cumplan los objetivos por los cuales fue creado y que le han sido asignadas según el Reglamento Operativo y el documento de El Fondo.
- r. Apoyar la elaboración de Planes Operativos Anuales (POA) y de reportes de seguimiento anuales, y garantizar que este apunta al cumplimiento de las metas de gobierno en materia de medio ambiente, desarrollo rural, crecimiento verde, cambio

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

climático y a los compromisos de Colombia en el marco del Convenio Marco de Naciones Unidas.

- s. Apoyar a la coordinación de la UTC en hacer la secretaría técnica del Comité Directivo del FCS.
- t. Garantizar que todo el ciclo de proyectos (anidación, formulación, seguimiento y evaluación) cumpla con los criterios de elegibilidad definidos por el Fondo a través de su Reglamento Operativo.
- u. Apoyar a la coordinación del Fondo en el manejo de recursos de contrapartida provenientes del Gobierno de Colombia y otras fuentes de cofinanciamiento para apoyar Proyectos del Fondo identificados en cada POA.
- v. Elaborar propuestas de Proyecto para el financiamiento de actividades de la UTC, con el propósito de dar cumplimientos a sus funciones programáticas, administrativas y/o consultivas y/o para aquellos casos en que la UTC sea agencia ejecutora de Proyectos del Fondo, previa autorización del CD²⁵.
- w. Apoyar la elaboración y ajustes de los Reglamentos Operativos del FCS según requerimientos del Coordinador de la UTC, el Comité Directivo y el BID.
- x. Asegurar una adecuada participación de las entidades nacionales, locales y regionales, y del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y ejecución de Proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad del Fondo.
- y. Garantizar se cumplan las salvaguardas sociales, ambientales, culturales y de género del Banco y los donantes.
- z. Apoyar a la coordinación de la UTC en promover la visibilización y conocimiento del Fondo a nivel nacional e internacional, según lo solicite el Comité Directivo del Fondo.
- aa. Apoyar el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades para potenciales agencias ejecutoras en relación a temas de gestión, monitoreo y reporte.
- bb. Gestionar la Transferencia de Conocimiento al Público en general a partir de los procesos de implementación, y el cumplimiento de indicadores de producto y resultados.
- cc. Apoyar a la coordinación de la UTC en los procesos de convocatorias, según el tipo de convocatoria que apruebe el Comité Directivo del Fondo y lo establezca el RO.
- dd. Realizar visitas a los proyectos financiados con el fin de hacer seguimiento y evaluación a estos y garantizar el cumplimiento de los objetivos, los esquemas de participación y la correcta ejecución de los recursos.
- ee. Garantizar la articulación de los proyectos del FCS con los demás fondos e iniciativas que apunten al desarrollo rural integral sostenible, mitigación y adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad en las regiones de posconflicto.

ACTIVIDADES

Para cumplir con estos Términos de Referencia, el consultor hará parte de la Unidad Técnica Coordinadora y trabajará de manera estrecha con el equipo del Banco y bajo la supervisión del Coordinador de la Unidad Técnica Coordinadora del Fondo.

Las actividades previstas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Representar al Fondo Colombia Sostenible en el marco de la Iniciativa Colombia Sostenible.

²⁵ Para facilitar y acelerar la implementación de las áreas de acción mencionadas anteriormente, el Fondo podrá financiar Proyectos del Fondo para apoyar a la Unidad Técnica de Coordinación en las siguientes áreas: 1) actividades relacionadas a originación, diseño y preparación de Proyectos del Fondo; 2) actividades relacionadas al monitoreo, reporte y verificación de Proyectos del Fondo; 3) consulta con actores interesados; 4) evaluaciones parciales y finales independientes; y 5) generación de conocimientos, disseminación y herramientas en línea.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- b. Apoyar al coordinador de la UTC en la elaboración de los Planes Operativos Anual (POA), considerando las recomendaciones de las distintas instancias de Gobierno, el Comité Directivo, el Comité Técnico Consultivo y el Asesor Técnico del BID.
- c. Una vez aprobado el POA, apoyar al coordinador de la UTC en los procesos de convocatoria, de acuerdo al mecanismo establecido en el RO, para identificar potenciales proyectos y agencias ejecutoras que permitan una debida implementación del POA correspondiente.
- d. Una vez finalizada la convocatoria respectiva, apoyar el proceso de preseleccionar los proyectos potenciales con base en los criterios de elegibilidad, y presentar al Comité Técnico Consultivo para la priorización y selección de proyectos.
- e. Apoyo técnico y administrativo a las Agencias Ejecutoras, según se requiera, para acelerar el diseño y formulación de los potenciales Proyectos, en coordinación con los técnicos correspondientes dentro del Gobierno de Colombia, el BID y la CII, con énfasis en asegurar un adecuado y rápido proceso de implementación del POA mediante Proyectos de calidad.
- f. Apoyar la gestión de recursos de contrapartida provenientes del Gobierno de Colombia y otras fuentes de cofinanciamiento para apoyar Proyectos de El Fondo identificados en cada POA.
- g. Apoyar al coordinador de la UTC en la preparación de propuestas de Proyecto para el financiamiento de actividades de la UTC, con el propósito de dar cumplimientos a sus funciones programáticas, administrativas y/consultivas, y/o para aquellos casos en que la UTC sea agencia ejecutora de Proyectos de El Fondo, previa autorización del CD²⁶.
- h. En coordinación con las agencias ejecutoras de Proyectos de El Fondo, dar asistencia al BID, según se requiera, para la preparación y consolidación de reportes periódicos anuales, incluyendo el RAI de El Fondo y cualquier información requerida por ORP/GCM para la preparación del Informe Anual de El Fondo. preparación periódica de reportes de progreso según estándares del BID y CII.
- i. Apoyar los procesos de evaluación, por solicitud del BID o los donantes, de la contribución de los Proyectos de El Fondo a la igualdad de género, consideraciones étnicas, inclusión social, sostenibilidad ambiental, y a la MRF.
- j. Apoyar el proceso de supervisión de la implementación de las recomendaciones del Comité Directivo de El Fondo en el contexto de Proyectos específicos.
- k. Apoyar la realización de comités de evaluación y revisión de propuestas de proyectos, según se requiera.

²⁶ Para facilitar y acelerar la implementación de las áreas de acción mencionadas anteriormente, la Facilidad podrá financiar Proyectos de la Facilidad para apoyar a la Unidad Técnica de Coordinación en las siguientes áreas: 1) actividades relacionadas a originación, diseño y preparación de Proyectos de la Facilidad; 2) actividades relacionadas al monitoreo, reporte y verificación de Proyectos de la Facilidad; 3) consulta con actores interesados; 4) evaluaciones parciales y finales independientes; y 5) generación de conocimientos, disseminación y herramientas en línea.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- l. Apoyar la recepción de propuestas de proyectos y evaluar sus condiciones de elegibilidad y cumplimiento de criterios de priorización en el contexto del POA.
- m. Apoyar la Transferencia de Conocimiento al Público en general a partir de los procesos de implementación, y el cumplimiento de indicadores de producto y resultados.
- n. Asegurar una participación adecuada en la creación e implementación de Proyectos de El Fondo de entidades locales y regionales, y del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo mujeres, grupos indígenas y afrodescendientes.
- o. Apoyar las actividades de conocimiento, comunicación y difusión con actores públicos y privados, del orden central y territorial, sobre proyectos e iniciativas de El Fondo, según lo requiera el CD, incluyendo sobre género y diversidad.
- p. Apoyar al coordinador de la UTC en sus funciones de secretaría técnica del Comité Directivo durante las Asambleas, entre ellas: i) circular material relevante para los miembros al menos dos semanas antes de la reunión del grupo, con el fin de que haya tiempo suficiente para la preparación de las mismas; ii) elaborar agendas de acuerdo con el Presidente; iii) circular el orden del día; iv) elaborar y mantener actas y de registro de las decisiones tomadas; y v) reportar sobre los avances en todos los aspectos de la implementación de las decisiones.
- q. Apoyar la elaboración de los términos de referencia de los consultores que harán parte de la UTC y de los procesos de convocatoria para la selección del personal, previo visto bueno del Comité Directivo del Fondo.
- r. Apoyar la elaboración de un Plan de Trabajo de la UTC que asegure el cumplimiento de las metas e indicadores del POA.

INFORMES / PRODUCTOS

- 4.1. El consultor deberá hacer entrega de informes mensuales sobre la gestión y resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas según se defina en el POA del Fondo y en el Plan de Trabajo de la UTC.

CALENDARIO DE PAGOS

El contrato será por suma alzada (“lump sum”). Los desembolsos se efectuarán mensualmente luego de tener la aprobación por parte del Coordinador de la UTC.

Las aprobaciones a cargo del Banco estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y la ejecución de los servicios, así como las referidas al cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos, necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

- Categoría y modalidad: nacional individual y suma alzada.
- Duración del contrato: Doce meses
- Lugar de trabajo: Bogotá
- Viajes: Los viajes serán cubiertos de manera independiente al salario.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

- El consultor estará disponible para apoyar al Ministerio de Postconflicto en todas las tareas relacionadas con esta consultoría y coordinará todo su trabajo con este Ministerio.

CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

El consultor deberá ser profesional a nivel de maestría, con experiencia de al menos quince años en medio ambiente y desarrollo, gerencia de proyectos, planificación estratégica, monitoreo y evaluación, trabajo con instituciones y organizaciones locales, relacionamiento con donantes en países de América Latina y el Caribe.

Estar familiarizado y tener experiencia con el marco sectorial de políticas del Banco para promover el desarrollo sostenible de sus países miembros.

Idiomas: el consultor deberá hablar y escribir español de manera fluida.

No. Versión	Actualizó:	Aprobado por:	Fecha:
2	Marisol G / Mary G.	Comité Directivo	28/Jun/2018

ANEXO VII. REPORTE DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (REDD+)

Durante el primer año del Fondo, este anexo será preparado por el MADS en colaboración con IDEAM y en coordinación con otros actores relevantes. Dicho Anexo VII se incorporará al ROP antes de que los donantes aprueben la modalidad 2 de pago por resultados basada en reducción de emisiones.

De acuerdo con la Declaración Conjunta, tendrá dos capítulos principales

- a) Protocolo MRV para el pago de reducciones de emisiones y
- b) Criterios de distribución de beneficios - de acuerdo con las decisiones de ENREDD +